C-8096

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y MUNICIPIO DE TARQUI

OGRCDCIN0747-25

CONVINIENTE:	MUNICIPIO DE TARQUI
OBJETO:	"ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE TARQUI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA"
VALOR DEL CONVENIO:	$ 305.000.000,00 TRECIENTOS CINCO MILLLONES DE PESOS M/CTE
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	$300.000.000,00 TRECEINTOS MILLONES DE PESOS M/CTE
APORTE DEL MUNICIPIO:	**$**5.000.000,00 CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
SECTOR:	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado.

Municipio Beneficiado	Valor invertido en pesos
Municipio de Tarqui Huila	$305.000.000,oo

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.713.109 expedida en Neiva (Huila), en su calidad de Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios de conformidad con el Decreto Departamental No. 336 de 2024 del 31 de agosto y Acta de Posesión No. 154 del 02 de septiembre de 2024, y en ejercicio de la facultad de administración y ordenación del gasto del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, delegada por el Gobernador mediante el Decreto Departamental No. 259 de 2022, actuando en nombre y representación del Departamento del Huila, entidad identificada con NIT. 800.103.913-4, en adelante denominado **EL DEPARTAMENTO**, por una parte; de otra parte, **CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12190478 DE GARZÓN, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE TARQUI**, entidad pública y descentralizada del orden municipal, identificada con nit 891180211-1 en su calidad de Alcalde Municipal de conformidad el Acta dé Posesión del 30 de diciembre del 2023 facultada para celebrar Convenios según los Estatutos de la entidad, quien en adelante se denominará el Conveniente , hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo (en adelante Convenio), de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 modifico el artículo 2°, numeral 4°, literal C de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Del Decreto 1082 del 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Este proceso de fortalecimiento se adelanta en cumplimiento al principio de coordinación y colaboración que rige a las entidades públicas y que se encuentra contemplado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que dispone: "Principio de coordinación en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."2.- Por consiguiente, el día 27 de noviembre del 2024, el Municipio de Tarqui presentó ante el Departamento del Huila, proyecto para el "FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA". 3.- En consecuencia, los aportes del presente convenio se realizarían de la siguiente manera: DEPARTAMENTO DEL HUILA aporta la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS $300.000.000 M/CTE, MUNICIPIO DE TARQUI aporta suma de CINCO MILLONES DE PESOS $5.000.000 M/CTE Actualmente, la operación de maquinaria que ejecuta el municipio de Tarqui Huila se compone de 9 equipos, con los cuales se atienden las emergencias presentadas en las vías terciarias de esta jurisdicción. 4.- La relación de los 9 equipos que se encuentran en operación a la fecha son los siguientes: EQUIPO CANTIDAD VIBROCOMPACTADOR 1

Certificado No. GP 019-1

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y MUNICIPIO DE TARQUI

OGRCDCIN0747-25

MOTONIVELADORA 2 VOLQUETA 4 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 2. 5.- La Secretaría de Planeación del Municipio de Tarqui, a continuación, relaciona el número de kilómetros de vía terciaria con mantenimiento rutinario realizados desde el año 2019 por parte del Municipio de Tarqui: OPERACIÓN MAQUINARIA AÑO RENDIMIENTO (KM) 2019 100 2020 110 2021 150 2022 80 2023 90 En consecuencia, por el uso habitual de los vehículos estos se ven expuestos a los eventos y factores que provocan el desgaste de las piezas y equipos, siendo necesaria la adopción de medidas preventivas y correctivas de mantenimiento, que incluyen reparación inmediata por personal calificado, por lo que se requiere contar con un equipo técnico y capacitado para dar cumplimiento a estas actividades. 6.- Por lo anterior y teniendo en cuenta los procesos del conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres; el MUNICIPIO DE TARQUI, como entidad territorial es responsable de garantizar que la maquinaria amarilla de su propiedad que se encuentre en condiciones idóneas de uso que generen mayor seguridad y posibiliten la reacción inmediata a la atención de emergencias, calamidades públicas y desastres; y que, el Departamento del Huila a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, esta presta para brindar apoyo económico para fortalecer las capacidades operativas como parte de la gestión del riesgo de desastres en el FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA. 7.- En consecuencia, se hace necesario aunar esfuerzos entre los miembros del sistema, como el Departamento del Huila y el Municipio de Tarqui, para garantizar el mantenimiento preventivo a la maquinaria con la que ya se cuenta, permitiendo que se pueda atender de manera oportuna las necesidades que se presenten, previniendo riesgos a futuro. Las vías secundarias y terciarias, juegan un papel importante en la integración nacional, regional y local, ya que además facilitan el acceso y permiten el desarrollo económico de las zonas rurales del país, sin embargo, el no contar con una red vial terciaria y secundaria en buenas condiciones, conlleva a la afectación económica de Tarqui, debido a que se aumentan significativamente los tiempos de recorrido que finalmente se traducen en un sobrecosto para los campesinos no sólo en el transporte de sus productos hacia los sitios de comercialización, sino que además, se ve afectado el ingreso de insumos, materias primas, productos de canasta familiar y dificulta el transporte de la población para acceder a servicios de educación y salud, generando que incluso, en algunas situaciones, la comunidad se vea obligada a realizar estos desplazamientos por otros medios (a pie o a través de semovientes). Soportes del proyecto presentado. 8.- En atención a los fenómenos de variabilidad climática que se presentan en el país, y debido a la bimodalidad climática que la región presenta, se generan múltiples afectaciones en materia vial, deslizamientos y desbordamientos de afluentes hídricos en toda la región y especialmente en el Municipio de Tarqui, es así, como la administración municipal, a través de la Secretaría de planeación, priorizan la atención por emergencias en la jurisdicción del Municipio de Tarqui, viéndose obligado, en muchas ocasiones a acudir a la buena voluntad del Gobierno Departamental del Huila, solicitando maquinaria adicional que mitigue los efectos de las emergencias y desastres ocurridos por fenómenos de variabilidad climática en el territorio, sin embargo, el tiempo de respuesta se ve significativamente afectado debido a la disponibilidad de la maquinaria amarilla a cargo de la Secretaría de Vías e Infraestructura y a que en su labor, se encuentran apoyando el mantenimiento de las vías de todo el Departamento. 9.- El Municipio de Tarqui, ha venido realizando inversiones significativas en el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria a su cargo, con el fin de tener una respuesta inmediata ante los desastres que se presentan sobre los corredores viales del orden terciario, sin embargo, las finanzas del Municipio de Tarqui actualmente, no se encuentran en su mejor momento, y sumado a ello, los equipos que conforman el parque automotor, no se encuentran en condiciones óptimas para operar, razón por la cual, demandan una inversión de recursos significativa para su puesta en funcionamiento. De acuerdo con las múltiples necesidades que presenta el Municipio de Tarqui en materia de atención a emergencias, la entidad Departamental realizara los esfuerzos económicos necesarios para fortalecer el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de Tarqui; en cumplimiento del proyecto presentado. 10.- Que, en virtud del principio de planeación, la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres elaboró los estudios previos No 444 del 03/02/2025, para sustentar la celebración del Convenio, los cuales fueron aprobados por el Comité de contratación según consta en el acta No. 10 del 04 de marzo del 2025 .11-. Que, de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad expidió la respectiva Resolución,

Certificado No. GP 019-1

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE XXXXXX

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y MUNICIPIO DE TARQUI

OGRCDCIN0747-25

por medio de la cual se justificó la aplicación de la modalidad de contratación directa. En razón a lo anterior, el presente Convenio se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE TARQUI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA" PARÁGRAFO: PRIMERO** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Convenio, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta / proyecto al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, asi no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales,. **CLÁUSULA SEGUNDA— OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DE MUNICIPIO DE TARQUI:** 1. Recibir e invertir los recursos del presente convenio aportados por la Gobernación del Huila, única y exclusivamente para "Anuar esfuerzos entre el departamento del huila y el municipio de Tarqui, para el fortalecimiento de la maquinaria amarilla para la atención de emergencias, accesibilidad y transporte del municipio de Tarqui huila". 2. Aportar con destino a la ejecución del presente convenio la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE. 3. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. 4. Presentar informes mensuales en los que se incluyan los datos de los requerimientos cumplidos el Municipio de Tarqui. 5. Presentar un informe final sobre el desarrollo y cumplimiento de los compromisos a cargo del Municipio de Tarqui en desarrollo del objeto del convenio interadministrativo. 6. Informar oportunamente a través del supervisor del convenio, cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. 7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Gobernación del Huila 8. Designar un Supervisor de todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente convenio, con el objeto de establecer un canal directo entre las instituciones y garantizar la oportunidad y eficacia de los apoyos. 9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. 10. Proceder con la celebración del contrato requerido para la ejecución del objeto y el alcance del convenio, conforme las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contrato que se suscriba no podrá sobrepasar la vigencia del convenio. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuno desarrollo. **B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**: DEPARTAMENTO DEL HUILA se compromete a: 1. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio, en el término señalado para el efecto. 2. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 3. Realizar los pagos o desembolsos de las obligaciones contraídas para dar cumplimiento al objeto del Convenio. 4. Aportar al convenio la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE 5. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio: **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE TARQUI** 1. Dar inicio formal al convenio suscribiendo el acta de inicio. 2. Cumplir a cabalidad con el objeto y los compromisos que de él se derivan. 3. Supervisar la ejecución del convenio. 4. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del presente convenio. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por los supervisores en desarrollo del convenio. 6. Concurrir para la suscripción del acta final y/o la liquidación del convenio. **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del Contrato es EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. **PARÁGRAFO**: El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta la liquidación. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: El valor del Convenio asciende a la suma de TRECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($ 305.000.000,00) MCTE., de conformidad con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 OZT038				

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y MUNICIPIO DE TARQUI

OGRCDCIN0747-25

1.1	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE TAPA VALVULAS,CULATA Y CARTER**	GLO	1	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
1.2	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE COMPONETES PERIFERICOS DEL MOTOR**(Retiro de la correa de distribución, bomba de agua, bomba de aceite, alternador, arranque, sistema de escape, radiador, ventilador, inter cooler, turbacargador, fan clucht)	GLO	1	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00
1.3	**MONTAJE Y DESMONTAJE Y EXTRACCION DE LOS INYECTORES, BOMBA Y DEMAS COMPONENTES MENORES.** (Incluye diagnostico, mantenimiento de bomba de inyección y cambio de inyectores)	GLO	1	$ 23,180,840.00	$ 23,180,840.00
1.4	**MONTAJE Y DESMONTAJE DEL BLOQUE DE MOTOR Y PARTES INTERNAS.** (Incluye diagnostico, desmontaje de componentes internos como pistones, bielas, cigüeñal y demás componentes menores.)	GLO	1	$ 9,000,000.00	$ 9,000,000.00
1.5	**SUMINISTRO DE BOMBA DE ACEITE**	UND	1	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
1.6	**SUMINISTRO DE BOMBA DE AGUA**	UND	1	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
1.7	**SUMINISTO E ISNTALACIO KIT DE VALVULAS**(Incluye válvulas de admisión y escape, obturadores, resortes y guias).	UND	1	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
1.8	**SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE REPARACION** (Incluye anillos, piston, bujes de vielas y bancada, camisas, casquetes de viela y bancada, arandelas de ajuste, retenedor delantero y trasero cigüeñal).	UND	1	$ 18,000,000.00	$ 18,000,000.00
1.9	**SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURAS DE MOTOR SUPERIOR E INFERIOR COMPLETA Y TAPA VALVULAS**	UND	1	$ 2,000,000.00	$ 2,000,000.00
1.10	**SUMISTRO E INSTALACION DE CORREA DE ACCESORIOS**	UND	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
1.11	**DESMOSTAJE, INSPECCION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFIRGERACION**	GLO	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
1.12	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40**	GAL	8	$ 200,000.00	$ 1,600,000.00
1.13	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA TRANSMISION 140**	GAL	6	$ 180,000.00	$ 1,080,000.00
1.15	**SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO**	GAL	10	$ 170,000.00	$ 1,700,000.00
1.16	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA CAJA 80W-90**	GAL	7	$ 180,000.00	$ 1,260,000.00
1.17	**SUMINISTRO DE REFRIGERANTE**	GAL	8	$ 50,000.00	$ 400,000.00
1.18	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE**	UND	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
1.19	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FLITRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO**	UND	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
1.20	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO**	UND	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
1.21	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO**	UND	1	$ 450,000.00	$ 450,000.00
1.22	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO**	UND	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE XXXXXX

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y MUNICIPIO DE TARQUI

OGRCDCIN0747-25

1.23	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAJA DE DIRECCION** (incluyendo la sustitución de componentes internos dañados, el reemplazo de empaquetaduras)	GLO	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
1.24	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE CILINDO HIDRAULICO** (incluyendo la sustitución de componentes internos dañados, el reemplazo de empaquetaduras)	GLO	1	$ 600,000.00	$ 600,000.00
1.25	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE BOMBA HIDRAULICA** (incluyendo la sustitución de componentes internos dañados, el reemplazo de empaquetaduras)	GLO	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
1.26	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE COMPRESOR** (incluyendo diagnostico y la sustitución de componentes internos dañados, el reemplazo de empaquetaduras)	GLO	1	$ 800,000.00	$ 800,000.00
1.27	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE RECIPIENTES DE AIRE (TANQUES)**	GLO	1	$ 300,000.00	$ 300,000.00
1.28	**MONTAJE Y DESMONATAJE DE TRASMISION** (incluye diagnostico, cambio de piños, ejes y demas componetes que se encuetren dañados, mateniemiento general)	GLO	1	$ 8,000,000.00	$ 8,000,000.00
1.29	**SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE CLUTCH**	UND	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
1.30	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE SISTEMA DE FRENOS** (incluye diagnostico, mantenimiento y cambio de rodajas, banda y demas elemetos que compredan este sistema)	GLO	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
1.31	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN** (incluye diagnostico, mantenimiento general, cambio de rodamientos, amortiguadores, muelles, pasadores y demas elementos que comprende este sistema)	GLO	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
1.32	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS 12R**	UND	6	$ 2,600,000.00	$ 15,600,000.00
1.33	**MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO** (incluye diagnostico, manteniemiento general, cambio de sensores, conectores, y demasn componetes del sistema que se encuetren dañados)	GLO	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
1.34	**SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS**	UND	2	$ 1,300,000.00	$ 2,600,000.00
2	**RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420E**				
2.1	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE TAPA VALVULAS** (Incluye diagnostico, prubas de compresion de motor, puebas de fugas, revision de los sensores y componetes electricos, pruebas de presion de bomba de inyeccion, revision de inyectores, pruebas de encendido, revisión del sistema de refrigeracion, medicion de temperatura, medicion de niveles de aceites y pruebas de funcionamiento)	GLO	1	$ 500,000.00	$ 500,000.00
2.2	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE TRASNMISION TRASERA** (Incluye diagnostico, revision y cambio de piñones que esten dañados)	GLO	1	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00
2.3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CUCHILLA PARA BALDE DELANTERO** (Incluye diagnostico, arreglo de base y ajuste)	UND	2	$ 1,750,000.00	$ 3,500,000.00
2.4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE DIENTES PARA BALDE TRASERO** (Incluye diagnostico, arreglo de base y ajuste)	UND	5	$ 300,000.00	$ 1,500,000.00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y MUNICIPIO DE TARQUI

OGRCDCIN0747-25

2.5	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARNE ELECTRICO** (Incluye diagnostico y mantenimiento integral)	GLO	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
2.6	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40**	GAL	5	$ 200,000.00	$ 1,000,000.00
2.7	**SUMISTRO DE ACEITE PARA TRASMISSION 80W-90**	GAL	10	$ 200,000.00	$ 2,000,000.00
2.8	**SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO**	GAL	10	$ 180,000.00	$ 1,800,000.00
2.9	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA SERVO-TRANSMISION**	GAL	11	$ 170,000.00	$ 1,870,000.00
2.1	**SUMINISTRO DE REFRIGERANTE**	GAL	10	$ 50,000.00	$ 500,000.00
2.11	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE**	UND	1	$ 120,000.00	$ 120,000.00
2.12	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO**	UND	1	$ 210,000.00	$ 210,000.00
2.13	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDARIO**	UND	1	$ 140,000.00	$ 140,000.00
2.14	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO HIDRAULICO**	UND	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
2.15	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO PARA LA SERVO-TRANSMISION**	UND	1	$ 400,000.00	$ 400,000.00
2.16	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DE AIRE PRIMARIO**	UND	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00
2.17	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO**	UND	1	$ 250,000.00	$ 250,000.00
2.18	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE BOMBA HIDRAULICA** (incluyendo diagnostico la sustitución de componentes internos dañados, el reemplazo de empaquetaduras, pruebas de funcionamiento)	GLO	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00
2.19	**SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA PARA CILINDRO** (Incluye montaje y desmontaje de cilindo hidarulico)	UND	5	$ 600,000.00	$ 3,000,000.00
2.2	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA HIDRAULICA (MANGUERA) DE ALTA PRESION**	UND	4	$ 200,000.00	$ 800,000.00
2.21	**DIAGNOSTICO DE BANCO DE VALVULAS Y MANDOS** (Incluye diagnostico, reparación y cambio de empaquetaduras)	GLO	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
2.24	**SUMINISTRO DE LLANTAS**	UND	4	$ 4,000,000.00	$ 16,000,000.00
2.25	**SUMISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS PARA LA CABINA**	UND	8	$ 500,000.00	$ 4,000,000.00
2.26	**DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE CLIMATIZACION** (Incluye reparación o cambio de compresor, evapodaror, condensador y líneas de conducción de gas refrigerante)	GLO	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
2.27	**DIAGNOSTICO DE SERVO-TRANSMISION** (Incluye montaje y desmontaje y reparación)	GLO	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00
3	**VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 PLACA OZT039**				
3.1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FAN CLUTCH**	UND	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
3.2	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40**	UND	8	$ 200,000.00	$ 1,600,000.00
3.3	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA TRANSMISION 90-140**	UND	6	$ 180,000.00	$ 1,080,000.00
3.4	**SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO**	UND	10.1	$ 170,000.00	$ 1,715,991.05
3.5	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA CAJA 80W-90**	UND	7	$ 180,000.00	$ 1,260,000.00
3.6	**SUMINISTRO DE REFIRGERANTE**	UND	3	$ 50,000.00	$ 150,000.00

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE XXXXXX

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y MUNICIPIO DE TARQUI

OGRCDCIN0747-25

3.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLITRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDARIO	UND	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
3.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1	$ 450,000.00	$ 450,000.00
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00
3.12	SUMINISTRO DE LLANTAS 12-R	UND	6	$ 2,600,000.00	$ 15,600,000.00
3.13	MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO (incluye diagnóstico, mantenimiento general, cambio de sensores, conectores, y demás componentes del sistema que se encuentran dañados)	GLO	1	$ 800,000.00	$ 800,000.00
4	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 PLACA OCJ530				
4.1	SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40	UND	8	$ 200,000.00	$ 1,600,000.00
4.2	SUMINISTRO DE ACEITE PARA TRANSMISION 140	UND	6	$ 180,000.00	$ 1,080,000.00
4.3	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	10	$ 170,000.00	$ 1,700,000.00
4.4	SUMINISTRO DE ACEITE PARA CAJA 80W-90	UND	7	$ 180,000.00	$ 1,260,000.00
4.5	SUMINISTRO DE REFIRGERANTE	UND	3	$ 45,230.00	$ 135,690.00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 150,000.00	$ 150,000.00
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLITRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDARIO	UND	1	$ 240,000.00	$ 240,000.00
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1	$ 450,000.00	$ 450,000.00
4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	UND	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE CONDICIONADO	UND	1	$ 290,000.00	$ 290,000.00
4.12	SUMINISTRO DE LLANTAS 12-R	UND	6	$ 2,600,000.00	$ 15,600,000.00
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE FAN CLUTCH	UND	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
5	VOLQUETA VOLKSWAGEN OLN-422				
5.1	SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40	UND	8	$ 200,000.00	$ 1,600,000.00
5.2	SUMINISTRO DE ACEITE PARA TRANSMISION 140	UND	6	$ 180,000.00	$ 1,080,000.00
5.3	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	10	$ 170,000.00	$ 1,700,000.00
5.4	SUMINISTRO DE ACEITE PARA CAJA 80W-90	UND	6	$ 180,000.00	$ 1,080,000.00
5.5	SUMINISTRO DE REFIRGERANTE	UND	3	$ 50,000.00	$ 150,000.00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 160,000.00	$ 160,000.00
5.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLITRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1	$ 270,000.00	$ 270,000.00
5.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1	$ 270,000.00	$ 270,000.00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1	$ 470,000.00	$ 470,000.00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1	$ 380,000.00	$ 380,000.00
5.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE CONDICIONADO	UND	1	$ 320,000.00	$ 320,000.00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y MUNICIPIO DE TARQUI

OGRCDCIN0747-25

5.12	SUMINISTRO DE LLANTAS	UND	6	$ 2,600,000.00	$ 15,600,000.00
	SUB-TOTAL				$ 256,302,521.1
	IVA 19%				$ 48,697,479.0
	TOTAL				$ 305,000,000.0

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS : El valor del aporte del Departamento será desembolsado de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: Un desembolso a la firma del acta de inicio del Convenio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución, equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del aporte del DEPARTAMENTO en dinero, el cual permitirá al Conviniente disponer del monto destinado al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir, para la iniciación y ejecución del objeto del Convenio, siendo la forma de financiación de las actividades que se han establecido con ocasión de la celebración del ConvenioNota 1. El Desembolso de los recursos, se realizará a la cuenta del FONDO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS DEL MUNICPIO DE TARQUI en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. DESEMBOLSO FINAL: Un desembolso final por el DIEZ PORCIENTO (10%) del valor total del APORTE DEL DEPARTAMENTO, a la suscripción del Acta de Final del Convenio. Para el ultimo desembolso se deberá aportar: 1. Certificado de cumplimiento de las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, si estuviere obligado a ello. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar los desembolsos de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregadas en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, el Conviniente debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de Seguridad Social), en la Plataforma SECOP II. En caso de no ser adicionada, la Entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos el Conviniente deberá aportar un informe de ejecución, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: a. Valor del Convenio ejecutado y pendiente por ejecutar; b. Porcentaje de ejecución a la fecha; c. Plazo del Convenio; d. Adicionales en valor y plazo, si aplica; e. Suspensiones del Convenio realizadas mediante acta, si aplica; f. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales; Cumplimiento de las obligaciones del Convenio; i. El valor a pagar en el periodo correspondiente..

CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **EL DEPARTAMENTO** pagará el valor del presente Convenio con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCION	ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL-FUENTE-VALOR	No. CDP
200 /-/ 45 /-/ 45	EP:03/FT:02/PR:$ 300.000.000,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.008-45.03.1000-202417910076/FT:1.2.4.3.03/PR:$ 3.000.000,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.008-45.03.1000-202441791007/FT:121000.01/PR:$ 2.000.000,00	Por el Departamento el CDP 767 del 30 de enero del 2025 y por parte del Municipio de Tarqui el CDP 2025000114 del 01 de febrero del 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO: El presente Convenio se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, las leyes de la Republica de Colombia y en especial el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato y en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DE XXXXXXX:** 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. 2.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE XXXXXX

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y MUNICIPIO DE TARQUI

OGRCDCIN0747-25

Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. MUNICIPIO DE TARQUI al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. — DESTNACION EXCLUSIVA:** Los aportes del DEPARTAMENTO deberán ser invertidos exclusivamente para la ejecución del objeto del Convenio, atendiendo a las disposiciones legales y presupuestales. **CLÁUSULA DÉCIMA. — MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONVENIO:** Cualquier modificación, adición, prorroga y/o aclaración del convenio deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre los Convenientes elevado a escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA — SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Convenio, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta. **PARÁGRAFO 1**: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del Supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Convenio. IV. El compromiso de MUNICIPIO DE TARQUI de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Convenio no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3:** Para el reinicio del plazo del Convenio, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. — SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Convenio se efectuará a través de los supervisores designados por EL DEPARTAMENTO – será la Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Convenio ejercida por EL DEPARTAMENTO. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por EL DEPARTAMENTO sobre las obligaciones a cargo de LA MUNICIPIO DE TARQUI; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al DEPARTAMENTO de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Convenio, para la supervisión se designarán funcionarios que cumplan con las calidades y conocimientos propios de la actividad a desarrollar. Los supervisores cumplirán las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y particularmente las de: a) Exigir el cumplimiento del Convenio en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en la propuesta y en el presente Convenio. b) Atender las consultas que realice LA MUNICIPIO DE TARQUI respecto a sus obligaciones convenidas; c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Convenio y presentarlos a consideración de EL DEPARTAMENTO; d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte de LA MUNICIPIO DE TARQUI según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Convenio; e) Exigir a LA MUNICIPIO DE TARQUI el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Convenio, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de EL DEPARTAMENTO; f) Solicitar a LA MUNICIPIO DE TARQUI efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que ésta no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; h) Revisar los informes presentados por LA MUNICIPIO DE TARQUI sobre el avance físico, administrativo y financiero del Convenio; i) Autorizar, los pagos estipulados en el presente Convenio a favor de LA MUNICIPIO DE TARQUI; j) Todas las demás derivadas del Convenio o de los estudios previos, así como de la propuesta presentada por La MUNICIPIO DE TARQUI **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por LA MUNICIPIO DE TARQUI con ocasión del Convenio, éste

autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Convenio, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. PARÁGRAFO 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin Embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%)-del valor del Convenio, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. PARÁGRAFO 2;, Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales e o legales a las que haya lugar. PARÁGRAFO 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Convenio, LA MUNICIPIO DE TARQUI deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude a LA MUNICIPIO DE TARQUI con ocasión de la ejecución del Convenio, de conformidad Con las reglas del Código Civil.**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:**.[] Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude a LA MUNICIPIO DE TARQUI con ocasión del Convenio y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera a LA MUNICIPIO DE TARQUI del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO 3: LA MUNICIPIO DE TARQUI renuncia a ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA MUNICIPIO DE TARQUI, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula Penal o multa. PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**:. Los Convinientes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual aplicarán el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de los Convinientes envíe a la otra. b) Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convienen solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. PARÁGRAFO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para los Convinientes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, EL DEPARTAMENTO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y LA MUNICIPIO DE TARQUI renuncia a ser constituido en mora.**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** LA MUNICIPIO DE TARQUI se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales, así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o

GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARÍA DE XXXXXX

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 3 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS – OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y MUNICIPIO DE TARQUI

OGRCDCIN0747-25

bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones de LA MUNICIPIO DE TARQUI durante la ejecución del Convenio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACION:** presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presenten cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre los Convinientes siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL DEPARTAMENTO. b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de los Convinientes. c) Por actos o acciones que pongan en inminente riesgo la inversión de los recursos del Convenio. d) por vencimiento del plazo de ejecución. e) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del Convenio. f) Por las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de LA MUNICIPIO DE TARQUI manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, y desde la presentación de su propuesta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA — INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**. LA MUNICIPIO DE TARQUI ejecutará el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre LA MUNICIPIO DE TARQUI o el personal que ésta utilice en la ejecución de objeto del presente Convenio y EL DEPARTAMENTO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** LA MUNICIPIO DE TARQUI se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante los supervisores designados por EL DEPARTAMENTO la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. — LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:**. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Convenio será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) o los meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que LA MUNICIPIO DE TARQUI no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL DEPARTAMENTO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. PARÁGRAFO 1: El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: I. La relación de los pagos o desembolsos efectuados a LA MUNICIPIO DE TARQUI II. La constancia de paz y salvo de LA MUNICIPIO DE TARQUI con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. III. La constancia de cumplimiento de las obligaciones de LA MUNICIPIO DE TARQUI. PARÁGRAFO 2: Si LA MUNICIPIO DE TARQUI deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, EL DEPARTAMENTO podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos No. 444,del 03/02/2025 aprobados por EL DEPARTAMENTO con todos sus soportes. b) El proyecto presentado por LA MUNICIPIO DE TARQUI; c) El Registro Presupuestal; d) Las actas que se produzcan durante la ejecución del Convenio; e) Las actas, acuerdos, modificaciones que se suscriban entre los Convinientes durante la ejecución del Convenio, así como los informes presentados por los supervisores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El Convenio se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por los Convinientes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. Pago de impuestos correspondientes a los que haya lugar. 3. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de

los requisitos anteriores. PARÁGRAFO: Todos los gastos que se deriven del presente Convenio serán asumidos por LA MUNICIPIO DE TARQUI. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el Convenio se desarrollarán en el Departamento del Huila y el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (Huila). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA — NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL **DEPARTAMENTO** Nombre: JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS Cargo: Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios Dirección: carrera 4 Calle 8 - Piso 3 Teléfono: 8-671300 Correo electrónico: contratos@huila.gov.co	**MUNICIPIO DE TARQUI CONVINIENTE** Nombre: CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON Cargo: Alcalde Municipal Dirección Cra 9 No. 4-38 Barrio Centro Teléfono: 3203030375 Correo electrónico: contactenos@tarqui-huila.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – MANIFESTACIÓN: Los Convinientes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente Convenio, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva el día Marzo 14 de 2025

POR EL DEPARTAMENTO

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

POR MUNICIPIO DE TARQUI

CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON
Alcalde Municipal de Tarqui Huila

VoBo

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Ivan Dario Gutierrez Carrozo
Proyectó: Magnolia Zuleta Cruz

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 2,096 DE 2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE DESASTRES

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2025, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE TARQUI

NIT: 891,180,211-1

OBJETO: Convenio Interadministrativo 3 de 2025--anuar Esfuerzos Entre el Departamento del Huila y el Municipio de Tarqui, para el Fortalecimiento de la Maquinaria Amarilla para la Atencion de Emergencias, Accesibilidad y Transporte del Municipio de Tarqui Huila

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 2 - SUPERÁVIT FISCAL - DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 00 - NO APLICA

META PROD.: 99-0-0 - Universal

VALOR: $300,000,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $300,000,000.00, el cual esta identificado con el número 2,096, vigente a partir del 18 de marzo de 2025, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 767 de 2025.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS-OFICIO 491 DE ENERO 30 DE 2025.

Neiva, Martes, 18 de Marzo de 2025

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: LILIANA POLANCO A

204

[1/1]

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CÓDIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE DESASTRES

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2025 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Anuar Esfuerzos Entre el Departamento del Huila y el Municipio de Tarqui, para el Fortalecimiento de la Maquinaria Amarilla para la Atencion de Emergencias, Accesibilidad y Transporte del Municipio de Tarqui Huila

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 2 - SUPERÁVIT FISCAL - DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 00 - NO APLICA

META PROD.: 99-0-0 - Universal

VALOR: $300,000,000.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $300,000,000.00, la cual esta identificada con el número 767 y que tiene una vigencia de 360 días calendario a partir del 30 de enero de 2025.

La presente Certificación se expide a solicitud de JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS-OFICIO 491 DE ENERO 30 DE 2025.

Neiva, Jueves, 30 de Enero de 2025

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: LILIANA POLANCO A

HUILA 1905

Gobernación del Huila

RESOLUCIÓN No. 022 EL 2025
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 259 de 2022

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de acuerdo al Art. 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el Decreto 259 del 2022, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, la administración y ordenación del gasto del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, así como de sus cuentas y subcuentas, de conformidad con el presupuesto que lo componen, sin límite de cuantía y de conformidad a lo dispuesto la Ordenanza Nro. 024 del 4 de agosto de 2014.

Que el Departamento del Huila elaboró los estudios y documentos previos No 684 del 2025 en lo que se determinó la necesidad de celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, cuyo objeto es **"ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE TARQUI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA".**

El Presupuesto asignado por el Departamento es la suma de TRECIENTO MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE con certificado de disponibilidad 767 del 30 de enero del 2025 y por parte del Municipio de Tarqui por la suma de cinco millones de pesos ($5.000.000) M/CTE con certificado de disponibilidad 2025000114 del 01 de febrero del 2025. Para sustentar la celebración del Convenio, el cual fue aprobado por el Comité de contratación según consta en el acta No. 10 del 04 de marzo del 2025

Que el Art. 6° de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, colaborar con las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

RESOLUCIÓN No. 022 EL 2025
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

La tipología del contrato o convenio interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 la califica como aquella contratación entre entidades estatales. De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-671 de 2015, expresó que "Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública" . Así las cosas, esta clase de acuerdos de voluntades se definen por un criterio orgánico, por lo que uno de sus elementos esenciales es que en los extremos de la relación jurídico negocial concurran personas de derecho público. Adicionalmente, el Consejo de Estado ha indicado, frente al convenio interadministrativo y sus características, que:

> *" (...) se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales(...)".*

Por otra parte, si bien actualmente el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, hace referencia de manera expresa a los contratos interadministrativos y no a los convenios, no por esto puede concluirse que se trate de figuras totalmente diferentes, pues las entidades del Estado, en el marco de la Ley 80 de 1993, pueden acordar entre sí diferentes tipos de obligaciones, siempre que su objeto de creación les permita cumplirlas, con el objetivo común de materializar los fines del Estado.

Por este motivo, cuando la Ley 80 de 1993 se refiere a contratos interadministrativos de la misma forma lo hace frente a los convenios, entre otras razones, porque este cuerpo normativo faculta a las entidades públicas a celebrar los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Por tal razón conforme a lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1995 y al alcance que la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina le han dado a la regulación de los convenios interadministrativos, esta tipología tiene las siguientes características: 1. Se

RESOLUCIÓN No. 022 EL 2025
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

celebran entre dos entidades públicas que se encuentran en pie de igualdad con el objeto de cumplir competencias de ambas entidades dirigidas a un propósito común. Es decir, en los convenios interadministrativos no existen intereses contrapuestos. 2. La modalidad para su celebración es la contratación directa. 3. Los convenios interadministrativos pueden suponer el compromiso de recursos públicos y, en consecuencia, la realización de aportes financieros. Este hecho, sin embargo, no supone a posibilidad de que en este tipo de relaciones jurídicas exista una remuneración en favor de uno de los contantes y a cargo de otro y otro.

Los convenios interadministrativos, por su parte, tienen una finalidad asociativa perseguida por las partes suscriptoras cuyos intereses se encaminan en la misma dirección y persiguen los mismos objetivos, de conformidad con el ejercicio de las funciones y competencias que les son propias y propendiendo por la cooperación interinstitucional. De aquí que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado haya señalado la necesidad de diferenciar el régimen jurídico aplicable a ciertas situaciones específicas del convenio interadministrativo que se separan del régimen jurídico común:

" (...) es preciso señalar que los convenios interadministrativos se someten a los principios constitucionales y legales de la actividad contractual del Estado (transparencia, planeación, buena fe, entre otros) y, obviamente, a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 CP (moralidad, economía, celeridad, entre otros), en virtud del carácter vinculante de los mismos, dentro del contexto de un ánimo de cooperación que se refleja en el plano de igualdad o equivalencia en que se celebran y ejecutan, lo que significa ausencia de prerrogativas en favor de una parte a costa de la otra.

Que en virtud de los principios de Planeación, Responsabilidad y Transparencia y atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en el estudio previo en cita, se identificó y justifico la necesidad contractual de la siguiente manera:

(...) La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" consagra una serie de instrumentos legales que permiten a las autoridades competentes implementar acciones coordinadas tendientes a tratar de conjurar la crisis y procurar la rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.

Que el artículo 2 ibídem señala que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del

riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 3 ibídem, establece entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo, el de protección, en virtud del cual los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Ahora bien, para el cumplimiento de los objetivos antes descritos, la Gestión del Riesgo cuenta con principios específicos, entre los cuales se encuentran:

11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.

12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

RESOLUCIÓN No. 022 EL 2025
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

" El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el "conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país" y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al conocimiento del riesgo, a la reducción del riesgo y al manejo de los desastres, los cuales se definen así:

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos.

La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera. Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."

Este proceso de fortalecimiento se adelanta en cumplimiento al principio de coordinación y colaboración que rige a las entidades públicas y que se encuentra contemplado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que dispone: "Principio de coordinación en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

Por consiguiente, el día 27 de noviembre del 2024, el Municipio de Tarqui presentó ante el Departamento del Huila, proyecto para el "FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA".

En consecuencia, los aportes del presente convenio se realizarían de la siguiente manera: DEPARTAMENTO DEL HUILA aporta la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS $300.000.000 M/CTE, MUNICIPIO DE TARQUI aporta suma de CINCO MILLONES DE PESOS $5.000.000 M/CTE Actualmente, la operación de maquinaria que ejecuta el

municipio de Tarqui Huila se compone de 9 equipos, con los cuales se atienden las emergencias presentadas en las vías terciarias de esta jurisdicción.

La relación de los 9 equipos que se encuentran en operación a la fecha son los siguientes: EQUIPO CANTIDAD VIBROCOMPACTADOR 1 MOTONIVELADORA 2 VOLQUETA 4 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 2.

La Secretaría de Planeación del Municipio de Tarqui, a continuación, relaciona el número de kilómetros de vía terciaria con mantenimiento rutinario realizados desde el año 2019 por parte del Municipio de Tarqui: OPERACIÓN MAQUINARIA AÑO RENDIMIENTO (KM) 2019 100 2020 110 2021 150 2022 80 2023 90 En consecuencia, por el uso habitual de los vehículos estos se ven expuestos a los eventos y factores que provocan el desgaste de las piezas y equipos, siendo necesaria la adopción de medidas preventivas y correctivas de mantenimiento, que incluyen reparación inmediata por personal calificado, por lo que se requiere contar con un equipo técnico y capacitado para dar cumplimiento a estas actividades.

Por lo anterior y teniendo en cuenta los procesos del conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres; el MUNICIPIO DE TARQUI, como entidad territorial es responsable de garantizar que la maquinaria amarilla de su propiedad que se encuentre en condiciones idóneas de uso que generen mayor seguridad y posibiliten la reacción inmediata a la atención de emergencias, calamidades públicas y desastres; y que, el Departamento del Huila a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, esta presta para brindar apoyo económico para fortalecer las capacidades operativas como parte de la gestión del riesgo de desastres en el FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.

En consecuencia, se hace necesario aunar esfuerzos entre los miembros del sistema, como el Departamento del Huila y el Municipio de Tarqui, para garantizar el mantenimiento preventivo a la maquinaria con la que ya se cuenta, permitiendo que se pueda atender de manera oportuna las necesidades que se presenten, previniendo riesgos a futuro. Las vías secundarias y terciarias, juegan un papel importante en la integración nacional, regional y local, ya que además facilitan el acceso y permiten el desarrollo económico de las zonas rurales del país, sin embargo, el no contar con una red vial terciaria y secundaria en buenas condiciones, conlleva a la afectación económica de Tarqui, debido a que se aumentan significativamente los tiempos de recorrido que finalmente se traducen en un sobrecosto para los campesinos no sólo en el transporte de sus productos hacia los sitios de comercialización, sino que además, se ve afectado el ingreso de insumos, materias primas, productos de canasta familiar y dificulta el transporte de la población para acceder a servicios de educación y salud, generando que incluso, en algunas situaciones, la comunidad se vea obligada a realizar estos desplazamientos por otros medios (a pie o a través de semovientes). Soportes del proyecto presentado.

En atención a los fenómenos de variabilidad climática que se presentan en el país, y debido a la bimodalidad climática que la región presenta, se generan múltiples afectaciones en materia vial, deslizamientos y desbordamientos de afluentes hídricos en toda la región y especialmente en el Municipio de Tarqui, es así, como la administración municipal, a través de la Secretaría de planeación, priorizan la atención por emergencias en la jurisdicción del

RESOLUCIÓN No. 022 EL 2025
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

Municipio de Tarqui, viéndose obligado, en muchas ocasiones a acudir a la buena voluntad del Gobierno Departamental del Huila, solicitando maquinaria adicional que mitigue los efectos de las emergencias y desastres ocurridos por fenómenos de variabilidad climática en el territorio, sin embargo, el tiempo de respuesta se ve significativamente afectado debido a la disponibilidad de la maquinaria amarilla a cargo de la Secretaría de Vías e Infraestructura y a que en su labor, se encuentran apoyando el mantenimiento de las vías de todo el Departamento.

El Municipio de Tarqui, ha venido realizando inversiones significativas en el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria a su cargo, con el fin de tener una respuesta inmediata ante los desastres que se presentan sobre los corredores viales del orden terciario, sin embargo, las finanzas del Municipio de Tarqui actualmente, no se encuentran en su mejor momento, y sumado a ello, los equipos que conforman el parque automotor, no se encuentran en condiciones óptimas para operar, razón por la cual, demandan una inversión de recursos significativa para su puesta en funcionamiento. De acuerdo con las múltiples necesidades que presenta el Municipio de Tarqui en materia de atención a emergencias, la entidad Departamental realizara los esfuerzos económicos necesarios para fortalecer el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de Tarqui; en cumplimiento del proyecto presentado.

Que los estudios y documentos previos se encuentran disponibles en la OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ubicada en la calle 8 con carrera 4, Edificio Gobernación del Huila, piso 1. Neiva- Huila.

En atención a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la aplicación de la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en las causales previstas en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los Artículos 2, 3 y 40 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con el Municipio de Tarqui, respectivamente cuyo objeto es: **"ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE TARQUI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA".**

ARTÍCULO TERCERO: Fijar el presupuesto de la contratación en la suma los aportes de las partes para la ejecución del convenio se realizarán de la siguiente manera: El Presupuesto asignado por el Departamento es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE con certificado de disponibilidad 767 del 30 de enero del 2025 y por parte del Municipio de Tarqui por la suma de cinco millones de pesos ($5.000.000) M/CTE con certificado de disponibilidad 2025000114 del 01 de febrero del 2025.

RESOLUCIÓN No. 022 EL 2025
"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

ARTÍCULO CUARTO: Informar al público en general que los estudios y documentos previos del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO podrán ser consultados en LA OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ubicada en la calle 8 con carrera 4, Edificio Gobernación del Huila, piso 1. Neiva- Huila.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En Neiva a los diez (10) días de mes de marzo del 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CASALLA RIVAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Reviso:

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora del Departamento Administrativo de Contratación

ISABEL HERNANDEZ AVILA
Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto: Magnolia Zuleta Cruz
Abogada OGRD

Reviso: Ivan Darío Gutiérrez Cardozo
Abogado DAC

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1101-F11
Fecha Aprobación: 27 de enero de 2020	CERTIFICADO COMITÉ DE CONTRATACION	Versión: 3
		Página 1 de 1

2025CS015909

NÚMERO DE ESTUDIO PREVIO	**No. 444**	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	
OBJETO:	"ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE TARQUI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA"	
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 305.000.000,00 Aporte del Departamento: ($300.000.000) M/CTE Aporte del Municipio: ($5.000.000) M/CTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	200 /-/ 45 /-/ 45
	Estructura Presupuestal	EP:03/FT:02/PR:$ 300.000.000,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.008-45.03.1000-2024417910076/FT:1.2.4.3.03/PR:$ 3.000.000,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.008-45.03.1000-202441791007/FT:121000.01/PR:$ 2.000.000,00
	Nº CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES /-/ FORTALECIMINETOA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN LA VIGENICA 2025 /-/ FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	

APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

El Secretario General en su condición de secretario técnico del comité de contratación deja constancia que los miembros responsables del comité aprobaron el presente estudio previo, según Acta No.. **10** , suscrita el día: **04/03/2025**

ORMALIA VARGAS MONTERO
Secretaria General

Proyectó: Juan Jose Cardenas Pino

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

03/02/2025

Nº:	444	AÑO:	2025	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA - Contrato o Convenio Interadministrativo (Funcionamiento)

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE	
OBJETO:	"ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE TARQUI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA"	
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCION SERA DE DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 305.000.000,00 M/CTE VALOR DEL CONVENIO TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS **Aporte del Departamento:** TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE **Aporte del Municipio:** CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	200 /-/ 45 /-/ 45
	Estructura Presupuestal	EP:03/FT:02/PR:$ 300.000.000,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.008-45.03.1000-2024417910076/FT:1.2.4.3.03/PR:$ 3.000.000,00 /-/ EP:2.3.2.02.02.008-45.03.1000-202441791007/FT:121000.01/PR:$ 2.000.000,00
	Nº CDP	767
CONCEPTO DEL GASTO:	FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES /-/ FORTALECIMINETOA LAS ACCIONES DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN LA VIGENICA 2025 /-/ FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
LUGAR DE EJECUCIÓN	TARQUI (HUILA)	

ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	

FORMA DE PAGO	El valor del aporte del Departamento será desembolsado de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO**: Un desembolso a la firma del acta de inicio del Convenio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución, equivalente al **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total del aporte del **DEPARTAMENTO** en dinero, el cual permitirá al Conviniente disponer del monto destinado al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir, para la iniciación y ejecución del objeto del Convenio, siendo la forma de financiación de las actividades que se han establecido con ocasión de la celebración del Convenio.

	Nota 1. El Desembolso de los recursos, se realizará a la cuenta del **FONDO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGOS DEL MUNICPIO DE TARQUI** en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. **DESEMBOLSO FINAL:** Un desembolso final por el **DIEZ PORCIENTO (10%)** del valor total del **APORTE DEL DEPARTAMENTO**, a la suscripción del Acta de Final del Convenio. Para el ultimo desembolso se deberá aportar: **1.** Certificado de cumplimiento de las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, si estuviere obligado a ello. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregadas en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, el Conviniente debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de Seguridad Social), en la Plataforma SECOP II. En caso de no ser adicionada, la Entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos el Conviniente deberá aportar un informe de ejecución, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: **a.** Valor del Convenio ejecutado y pendiente por ejecutar; **b.** Porcentaje de ejecución a la fecha; **c.** Plazo del Convenio; **d.** Adicionales en valor y plazo, si aplica; **e.** Suspensiones del Convenio realizadas mediante acta, si aplica; **f.** Constancia de encontrarse a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales; Cumplimiento de las obligaciones del Convenio; **i.** El valor a pagar en el periodo correspondiente.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" consagra una serie de instrumentos legales que permiten a las autoridades competentes implementar acciones coordinadas tendientes a tratar de conjurar la crisis y procurar la rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.

Que el artículo 2 ibídem señala que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 3 *ibídem*, establece entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo, el de protección, en virtud del cual los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

Ahora bien, para el cumplimiento de los objetivos antes descritos, la Gestión del Riesgo cuenta con principios específicos, entre los cuales se encuentran:

11. Principio sistémico: *La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.*

12. Principio de coordinación: *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

13. Principio de concurrencia: *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

14. Principio de subsidiariedad: *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada."*

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el *"conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país"* y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra el desarrollo de actividades dirigidas al conocimiento del riesgo, a la reducción del riesgo y al manejo de los desastres, los cuales se definen así:

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de

2025CS014924

las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."

Este proceso de fortalecimiento se adelanta en cumplimiento al principio de coordinación y colaboración que rige a las entidades públicas y que se encuentra contemplado en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que dispone:

"Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

✓ Municipio de Tarqui

Que de fecha 8 de abril de 1912 mediante Ordenanza No. 26, fue creado como municipio por la Asamblea Departamental.

El municipio de Tarqui tiene una superficie total de 3080 km², la zona urbana de Tarqui tiene una extensión de 2.280 km² alojada en una depresión al margen del cerro de San Joaquín. El río Magdalena, principal arteria fluvial de Colombia se encuentra a dos kilómetros de la cabecera municipal. Desde la desembocadura de la quebrada de Lagunilla en el río Magdalena, quebrada arriba hasta la confluencia de Las Minas, aguas arriba hasta la desembocadura de Tinco; por esta hasta su nacimiento en el alto de Comé; de este punto hasta la cima de la cordillera central hacia el sur, buscando siempre las quebradas La Maituna, La Negra, la de Oporapa; siguiendo la quebrada El Guayabo hasta la desembocadura en el río Magdalena; estas aguas abajo hasta el desagüe de la quebrada Lagunilla.

Tarqui esta ubicado en el centro sur del departamento de Huila entre la ramificación de la cordillera Central y la margen izquierda del río Magdalena entre la quebrada Oporapa y las de Lagunilla, Minas y Tinco al Norte, su extensión territorial es de 3080 km², su altura es de 796 m s. n. m. Cuenta con una población de 18.271 habitantes de acuerdo con proyección del DANE para año 2019.[4] Hace parte de la Región Subcentro del departamento. La agricultura, ganadería y piscicultura son la base de su economía. Se le conoce como la *Cuna de Obispos» o «El Ruiseñor del Huila».*

Se presentan las coordenadas geográficas de latitud norte 2° 06" y longitud oeste 75°49" teniendo como referencia de iglesia, San Antonio de Padua.

Extensión total: 3080 km2
Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar): 796
Temperatura media: 25 °C
Distancia de referencia: 150 km de capital

Por consiguiente, el día 27 de noviembre del 2024, el Municipio de Tarqui presentó ante el Departamento del Huila, proyecto de apoyo para el "FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA".

En consecuencia, los aportes del presente convenio se realizarían de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DEL HUILA aporta la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS $300.000.000 M/CTE, MUNICIPIO DE TARQUI aporta suma de CINCO MILLONES DE PESOS $5.000.000 M/CTE

Actualmente, la operación de maquinaria que ejecuta el municipio de Tarqui Huila se compone de 9 equipos, con los cuales se atienden las emergencias presentadas en las vías terciarias de esta jurisdicción.

La relación de los 9 equipos que se encuentran en operación a la fecha es la siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
VIBROCOMPACTADOR	1
MOTONIVELADORA	2
VOLQUETA	4
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	2

La Secretaría de Planeación del Municipio de Tarqui, a continuación, se relaciona el número de kilómetros de vía terciaria con mantenimiento rutinario realizados desde el año 2019 por parte del Municipio de Tarqui:

OPERACIÓN MAQUINARIA	
AÑO	RENDIMIENTO (KM)
2019	100
2020	110
2021	150
2022	80
2023	90

En consecuencia, por el uso habitual de los vehículos estos se ven expuestos a los eventos y factores que provocan el desgaste de las piezas y equipos, siendo necesaria la adopción de medidas preventivas y correctivas de mantenimiento, que incluyen reparación inmediata por personal calificado, por lo que se requiere contar con un equipo técnico y capacitado para dar cumplimiento a estas actividades.

2025CS014924

Por lo anterior y teniendo en cuenta los procesos del conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres; el MUNICIPIO DE TARQUI, como entidad territorial es responsable de garantizar que la maquinaria amarilla de su propiedad que se encuentre en condiciones idóneas de uso que generen mayor seguridad y posibiliten la reacción inmediata a la atención de emergencias, calamidades públicas y desastres; y que, el Departamento del Huila a través de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres, esta presta para brindar apoyo económico para fortalecer las capacidades operativas como parte de la gestión del riesgo de desastres en el **FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.**

En consecuencia, se hace necesario aunar esfuerzos entre los miembros del sistema, como el Departamento del Huila y el Municipio de Tarqui, para garantizar el mantenimiento preventivo a la maquinaria con la que ya se cuenta, permitiendo que se pueda atender de manera oportuna las necesidades que se presenten, previniendo riesgos a futuro.

Las vías secundarias y terciarias, juegan un papel importante en la integración nacional, regional y local, ya que además facilitan el acceso y permiten el desarrollo económico de las zonas rurales del país, sin embargo, el no contar con una red vial terciaria y secundaria en buenas condiciones, conlleva a la afectación económica de Tarqui, debido a que se aumentan significativamente los tiempos de recorrido que finalmente se traducen en un sobrecosto para los campesinos no sólo en el transporte de sus productos hacia los sitios de comercialización, sino que además, se ve afectado el ingreso de insumos, materias primas, productos de canasta familiar y dificulta el transporte de la población para acceder a servicios de educación y salud, generando que incluso, en algunas situaciones, la comunidad se vea obligada a realizar estos desplazamientos por otros medios (a pie o a través de semovientes).
Soportes del proyecto presentado.

En atención a los fenómenos de variabilidad climática que se presentan en el país, y debido a la bimodalidad climática que la región presenta, se generan múltiples afectaciones en materia vial, deslizamientos y desbordamientos de afluentes hídricos en toda la región y especialmente en el Municipio de Tarqui, es así, como la administración municipal, a través de la Secretaría de planeación, priorizan la atención por emergencias en la jurisdicción del Municipio de Tarqui, viéndose obligado, en muchas ocasiones a acudir a la buena voluntad del Gobierno Departamental del Huila, solicitando maquinaria adicional que mitigue los efectos de las emergencias y desastres ocurridos por fenómenos de variabilidad climática en el territorio, sin embargo, el tiempo de respuesta se ve significativamente afectado debido a la disponibilidad de la maquinaria amarilla a cargo de la Secretaría de Vías e Infraestructura y a que en su labor, se encuentran apoyando el mantenimiento de las vías de todo el Departamento.

El Municipio de Tarqui, ha venido realizando inversiones significativas en el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria a su cargo, con el fin de tener una respuesta inmediata ante los desastres que se presentan sobre los corredores viales del orden terciario, sin embargo, las finanzas del Municipio de Tarqui actualmente, no se encuentran en su mejor momento, y sumado a ello, los equipos que conforman el parque automotor, no se encuentran en condiciones óptimas para operar, razón por la cual, demandan una inversión de recursos significativa para su puesta en funcionamiento.

De acuerdo con las múltiples necesidades que presenta el Municipio de Tarqui en materia de atención a emergencias, la entidad Departamental realizara los esfuerzo económicos necesarios para fortalecer el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla de propiedad del Municipio de Tarqui; en cumplimiento del proyecto presentado.

Para ello se propone una cofinanciación en los siguientes términos:

ENTIDAD	VALOR APORTADO
Municipio de Tarqui	$5.000.000
Gobernación del Huila	$300.000.000
VALOR TOTAL DELO CONVENIDO	$305.000.000

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Atendiendo la necesidad expuesta en el acápite anterior, la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres tiene dentro de sus competencias adoptar las medidas administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas que beneficien a la población en la mitigación y prevención del riesgo por emergencias a través de proyectos que permitan realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a la maquinaria amarilla en la atención de emergencias, accesibilidad y transporte en el municipio de Tarqui Huila.

Que el Municipio de Tarqui Huila, formuló una propuesta ante el Departamento del Huila, que permitirá aunar esfuerzos económicos para el fortalecimiento de la maquinaria amarilla, para la atención y mitigaciones de las emergencias que se puedan presentar por la variabilidad climática de la región.

Así las cosas, para solventar la necesidad celebrar un Convenio Interadministrativo, teniendo en cuenta que este vínculo contractual constituye un tipo de instrumento eficaz de gestión de la administración pública, al permitir la articulación de esfuerzos y recursos para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades atendiendo a su autonomía, sus usos y costumbres propias, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política.

Además, con el presente convenio se efectúa el fortalecimiento técnico de las capacidades de respuesta atendiendo las necesidades específicas del Municipio de Tarqui garantizando una maquinaria adecuada para las condiciones y exigencias locales. Por lo anterior, se adelanta la planificación de mantenimiento preventivo asegurando que los recursos invertidos sean utilizados de manera óptima.

En consecuencia, con el presente convenio se busca fortalecer al Municipio de Tarqui para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la maquinaria amarilla para actividades de gestión del riesgo busca fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias, promoviendo la seguridad y la resiliencia comunitaria frente a potenciales amenazas naturales o no intencionales.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Objeto:. "ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE TARQUI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA"

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

2025CS014924

En virtud del presente convenio las partes se comprometen **DEPARTAMENTO DEL HUILA, MUNICIPIO DE TARQUI**

1. Dar inicio formal al convenio suscribiendo el acta de inicio.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto y los compromisos que de él se derivan.
3. Supervisar la ejecución del convenio.
4. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del presente convenio.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por los supervisores en desarrollo del convenio.
6. Concurrir para la suscripción del acta final y/o la liquidación del convenio.

En virtud del presente convenio el **DEPARTAMENTO DEL HUILA** se compromete a:

1. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio, en el término señalado para el efecto.
2. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
3. Realizar los pagos o desembolsos de las obligaciones contraídas para dar cumplimiento al objeto del Convenio.
4. Aportar al convenio la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE**
5. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.

En virtud del presente convenio el M**UNICIPIO DE TARQUI** se compromete:

1. Recibir e invertir los recursos del presente convenio aportados por la Gobernación del Huila, única y exclusivamente para *"Anuar esfuerzos entre el departamento del huila y el municipio de Tarqui, para el fortalecimiento de la maquinaria amarilla para la atención de emergencias, accesibilidad y transporte del municipio de Tarqui huila".*
2. Aportar con destino a la ejecución del presente convenio la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.
3. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
4. Presentar informes mensuales en los que se incluyan los datos de los requerimientos cumplidos el Municipio de Tarqui.
5. Presentar un informe final sobre el desarrollo y cumplimiento de los compromisos a cargo del Municipio de Tarqui en desarrollo del objeto del convenio interadministrativo.
6. Informar oportunamente a través del supervisor del convenio, cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la **Gobernación del Huila**
8. Designar un Supervisor de todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente convenio, con el objeto de establecer un canal directo entre las instituciones y garantizar la oportunidad y eficacia de los apoyos.

9. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
10. Proceder con la celebración del contrato requerido para la ejecución del objeto y el alcance del convenio, conforme las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contrato que se suscriba no podrá sobrepasar la vigencia del convenio.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuno desarrollo.

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

Que mediante el Decreto 259 del 2022, el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, la administración y ordenación del gasto del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila, así como de sus cuentas y subcuentas, de conformidad con el presupuesto que lo componen, sin límite de cuantía y de conformidad a lo dispuesto la Ordenanza Nro. 024 del 4 de agosto de 2014, Ley 1523 de 2012 y Circular Nro. 018 del 24 de marzo de 2020 de la UNGRD, y que mediante la Ordenanza N°003 del 05 de abril del 2024 se creo la Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres adscrita al Despacho del Gobernador, será quien en adelante establezca la necesidad y verifique el cumplimiento de los objetivos de la oficina.

La presente contratación se financiará con recursos del **FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HUILA.**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Así mismo el artículo 113 Ibídem dispone que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente, así mismo, el parágrafo 2° del artículo 209 ídem señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, el artículo 209 ibídem señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y; por ende, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Adicionalmente, la Carta Política delegó en los departamentos el ejercicio de las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional) y estableció dentro de las atribuciones del Gobernador, "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes". (Art. 305 Constitucional).

El régimen jurídico de los Convenios Interadministrativos está enmarcado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal c modificado por el Articulo 92 de la Ley 1474 de 2011, señala que la modalidad de contratación directa procederá entre otros casos, cuando se trate de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

2025CS014924

Estos convenios se deben suscribir y ejecutar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. Igualmente, deberán respetarse las reglas propias de la planeación y el presupuesto público, entre otros.

Para los efectos de coordinación, colaboración y cooperación, en concordancia con los señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar Convenios que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimento de los fines estatales.

De conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 2° de la ley 80 de 1993, se consideran entidades Estatales para efectos de dicha ley, entre otros los Municipios.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 dispone que a modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Que de conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, se consideran entidades estatales para efectos de la referida ley, entre otras "(...) las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

Teniendo en cuenta que los convenios interadministrativos constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación de esfuerzos y recursos para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal C de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa.

De esta manera, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece la contratación directa como la modalidad de selección aplicable, por regla general, para la celebración de los contratos interadministrativos. La contratación directa es una modalidad de aplicación restrictiva en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, esto es, solo procede por las causales señaladas taxativamente en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las leyes que lo modifiquen o adicionen, teniendo en cuenta que es una excepción al principio de libre concurrencia que aplica a los procedimientos de contratación, para que cualquier persona interesada en satisfacer la necesidad de una entidad pueda presentar una oferta.

El numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la modalidad de contratación directa procede en los siguientes casos:

1. Urgencia manifiesta.
2. Contratación de empréstitos.
3. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.
4. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, que necesiten reserva para su adquisición
5. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
6. Los contratos de encargo fiduciario.
7. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
8. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
9. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

2025CS014924
10. Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio será por la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($305.000.000) M/CTE.**

APORTE DE LAS PARTES

Los aportes de las partes para la ejecución del convenio se realizarán de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO DEL HUILA: efectuará un aporte en dinero correspondiente a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE.

MUNICIPIO DE TARQUI: efectuará un aporte en dinero correspondiente a CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.

Para los efectos de ejecución del convenio el Municipio de Tarqui Huila, presento el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 OZT038				
1,1	MONTAJE Y DESMONTAJE DE TAPA VALVULAS,CULATA Y CARTER	GLO	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
1,2	MONTAJE Y DESMONTAJE DE COMPONETES PERIFERICOS DEL MOTOR(Retiro de la correa de distribución, bomba de agua, bomba de aceite, alternador, arranque, sistema de escape, radiador, ventilador, inter cooler, turbacargador, fan clucht)	GLO	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
1,3	MONTAJE Y DESMONTAJE Y EXTRACCION DE LOS INYECTORES, BOMBA Y DEMAS COMPONENTES MENORES. (Incluye diagnostico, mantenimiento de bomba de inyección y cambio de inyectores)	GLO	1	$ 23.180.840,00	$ 23.180.840,00
1,4	MONTAJE Y DESMONTAJE DEL BLOQUE DE MOTOR Y PARTES INTERNAS. (Incluye diagnostico, desmontaje de componentes internos como pistones, bielas, cigüeñal y demás componentes menores.)	GLO	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
1,5	SUMINISTRO DE BOMBA DE ACEITE	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1,6	SUMINISTRO DE BOMBA DE AGUA	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1,7	SUMINISTO E ISNTALACIO KIT DE VALVULAS(Incluye válvulas de admisión y escape, obturadores, resortes y guias).	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE REPARACION (Incluye anillos, piston, bujes de vielas y bancada, camisas, casquetes de viela y bancada, arandelas de ajuste, retenedor delantero y trasero cigüeñal).	UND	1	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00
1,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURAS DE MOTOR SUPERIOR E	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

2025CS014924

	INFERIOR COMPLETA Y TAPA VALVULAS				
1,10	SUMISTRO E INSTALACION DE CORREA DE ACCESORIOS	UND	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
1,11	DESMOSTAJE, INSPECCION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFIRGERACION	GLO	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
1,12	SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40	GAL	8	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00
1,13	SUMINISTRO DE ACEITE PARA TRANSMISION 140	GAL	6	$ 180.000,00	$ 1.080.000,00
1,15	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	GAL	10	$ 170.000,00	$ 1.700.000,00
1,16	SUMINISTRO DE ACEITE PARA CAJA 80W-90	GAL	7	$ 180.000,00	$ 1.260.000,00
1,17	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE	GAL	8	$ 50.000,00	$ 400.000,00
1,18	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
1,19	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLITRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
1,20	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
1,21	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
1,22	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
1,23	MONTAJE Y DESMONTAJE DE CAJA DE DIRECCION (incluyendo la sustitución de componentes internos dañados, el reemplazo de empaquetaduras)	GLO	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1,24	MONTAJE Y DESMONTAJE DE CILINDO HIDRAULICO (incluyendo la sustitución de componentes internos dañados, el reemplazo de empaquetaduras)	GLO	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1,25	MONTAJE Y DESMONTAJE DE BOMBA HIDRAULICA (incluyendo la sustitución de componentes internos dañados, el reemplazo de empaquetaduras)	GLO	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1,26	MONTAJE Y DESMONTAJE DE COMPRESOR (incluyendo diagnostico y la sustitución de componentes internos dañados, el reemplazo de empaquetaduras)	GLO	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
1,27	MONTAJE Y DESMONTAJE DE RECIPIENTES DE AIRE (TANQUES)	GLO	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00
1,28	MONTAJE Y DESMONATAJE DE TRASMISION (incluye diagnostico, cambio de piños, ejes y demas componetes que se encuetren dañados, mateniemiento general)	GLO	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
1,29	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE CLUTCH	UND	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
1,30	MONTAJE Y DESMONTAJE DE SISTEMA DE FRENOS (incluye diagnostico, mantenimiento y cambio de rodajas, banda y demas elemetos que compredan este sistema)	GLO	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1,31	MONTAJE Y DESMONTAJE DE SISTEMA DE	GLO	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00

	SUSPENSIÓN (incluye diagnostico, mantenimiento general, cambio de rodamientos, amortiguadores, muelles, pasadores y demas elementos que comprende este sistema)				
1,32	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS 12R**	UND	6	$ 2.600.000,00	$ 15.600.000,00
1,33	**MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO** (incluye diagnostico, manteniemiento general, cambio de sensores, conectores, y demasn componetes del sistema que se encuetren dañados)	GLO	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
1,34	**SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS**	UND	2	$ 1.300.000,00	$ 2.600.000,00
2	**RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420E**				
2,1	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE TAPA VALVULAS** (Incluye diagnostico, prubas de compresion de motor, puebas de fugas, revision de los sensores y componetes electricos, pruebas de presion de bomba de inyeccion, revision de inyectores, pruebas de encendido, revisión del sistema de refrigeracion, medicion de temperatura, medicion de niveles de aceites y pruebas de funcionamiento)	GLO	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2,2	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE TRASNMISION TRASERA** (Incluye diagnostico, revision y cambio de piñones que esten dañados)	GLO	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
2,3	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CUCHILLA PARA BALDE DELANTERO** (Incluye diagnostico, arreglo de base y ajuste)	UND	2	$ 1.750.000,00	$ 3.500.000,00
2,4	**SUMINISTRO E INSTALACION DE DIENTES PARA BALDE TRASERO (**Incluye diagnostico, arreglo de base y ajuste)	UND	5	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
2,5	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE ARNE ELECTRICO** (Incluye diagnostico y mantenimiento integral)	GLO	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
2,6	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40**	GAL	5	$ 200.000,00	$ 1.000.000,00
2,7	**SUMISTRO DE ACEITE PARA TRASMISSION 80W-90**	GAL	10	$ 200.000,00	$ 2.000.000,00
2,8	**SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO**	GAL	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00
2,9	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA SERVO-TRANSMISION**	GAL	11	$ 170.000,00	$ 1.870.000,00
2,1	**SUMINISTRO DE REFRIGERANTE**	GAL	10	$ 50.000,00	$ 500.000,00
2,11	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE**	UND	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
2,12	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO**	UND	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00
2,13	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDARIO**	UND	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
2,14	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO HIDRAULICO**	UND	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2,15	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO PARA LA SERVO-TRANSMISION**	UND	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
2,16	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DE AIRE PRIMARIO**	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2,17	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO**	UND	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00

2,18	**MONTAJE Y DESMONTAJE DE BOMBA HIDRAULICA** (incluyendo diagnostico la sustitución de componentes internos dañados, el reemplazo de empaquetaduras, pruebas de funcionamiento)	GLO	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
2,19	**SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUETADURA PARA CILINDRO** (Incluye montaje y desmontaje de cilindo hidarulico)	UND	5	$ 600.000,00	$ 3.000.000,00
2,2	**SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA HIDRAULICA (MANGUERA) DE ALTA PRESION**	UND	4	$ 200.000,00	$ 800.000,00
2,21	**DIAGNOSTICO DE BANCO DE VALVULAS Y MANDOS** (Incluye diagnostico, reparación y cambio de empaquetaduras)	GLO	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
2,24	**SUMINISTRO DE LLANTAS**	UND	4	$ 4.000.000,00	$ 16.000.000,00
2,25	**SUMISTRO E INSTALACION DE VIDRIOS PARA LA CABINA**	UND	8	$ 500.000,00	$ 4.000.000,00
2,26	**DIAGNOSTICO DE SISTEMA DE CLIMATIZACION** (Incluye reparación o cambio de compresor, evapodaror, condensador y líneas de conducción de gas refrigerante)	GLO	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
2,27	**DIAGNOSTICO DE SERVO-TRANSMISION** (Incluye montaje y desmontaje y reparación)	GLO	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
3	**VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 PLACA OZT039**				
3,1	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FAN CLUTCH**	UND	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
3,2	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40**	UND	8	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00
3,3	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA TRANSMISION 90-140**	UND	6	$ 180.000,00	$ 1.080.000,00
3,4	**SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO**	UND	10,1	$ 170.000,00	$ 1.715.991,05
3,5	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA CAJA 80W-90**	UND	7	$ 180.000,00	$ 1.260.000,00
3,6	**SUMINISTRO DE REFIRGERANTE**	UND	3	$ 50.000,00	$ 150.000,00
3,7	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE**	UND	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
3,8	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FLITRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO**	UND	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
3,9	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDARIO**	UND	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
3,10	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO**	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
3,11	**SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO**	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
3,12	**SUMINISTRO DE LLANTAS 12-R**	UND	6	$ 2.600.000,00	$ 15.600.000,00
3,13	**MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA ELECTRICO** (incluye diagnóstico, mantenimiento general, cambio de sensores, conectores, y demás componentes del sistema que se encuentran dañados)	GLO	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
4	**VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 PLACA OCJ530**				
4,1	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40**	UND	8	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00
4,2	**SUMINISTRO DE ACEITE PARA TRANSMISION 140**	UND	6	$ 180.000,00	$ 1.080.000,00

4,3	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	10	$ 170.000,00	$ 1.700.000,00
4,4	SUMINISTRO DE ACEITE PARA CAJA 80W-90	UND	7	$ 180.000,00	$ 1.260.000,00
4,5	SUMINISTRO DE REFIRGERANTE	UND	3	$ 45.230,00	$ 135.690,00
4,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLITRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
4,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SEGUNDARIO	UND	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00
4,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
4,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE SEGUNDARIO	UND	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
4,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE CONDICIONADO	UND	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00
4,12	SUMINISTRO DE LLANTAS 12-R	UND	6	$ 2.600.000,00	$ 15.600.000,00
4,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE FAN CLUTCH	UND	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
5	VOLQUETA VOLKSWAGEN OLN-422				
5,1	SUMINISTRO DE ACEITE PARA MOTOR 15W-40	UND	8	$ 200.000,00	$ 1.600.000,00
5,2	SUMINISTRO DE ACEITE PARA TRANSMISION 140	UND	6	$ 180.000,00	$ 1.080.000,00
5,3	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	UND	10	$ 170.000,00	$ 1.700.000,00
5,4	SUMINISTRO DE ACEITE PARA CAJA 80W-90	UND	6	$ 180.000,00	$ 1.080.000,00
5,5	SUMINISTRO DE REFIRGERANTE	UND	3	$ 50.000,00	$ 150.000,00
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE	UND	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
5,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLITRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	UND	1	$ 270.000,00	$ 270.000,00
5,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	UND	1	$ 270.000,00	$ 270.000,00
5,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UND	1	$ 470.000,00	$ 470.000,00
5,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
5,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE CONDICIONADO	UND	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
5,12	SUMINISTRO DE LLANTAS	UND	6	$ 2.600.000,00	$ 15.600.000,00
SUB-TOTAL					$256.302.251,1
IVA 19%					$ 48.697.479,0
TOTAL					$305.000.000,00

Nota: Que los valores relacionados anteriormente se tomaron en cuanto a la cotización de menor valor global realizada por el Municipio y de la cual se tomó como referencia, es decir, los valores corresponden a la cotización presentada por TODOHIDRAULICO S.A.S INDUSTRIAS PETROLERAS Y MANTENIMEINTO.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal C de la ley 1150 de 2007, señala que la modalidad de contratación directa procederá entre otros casos, cuando se trate de

2025CS014924

contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015 dispone que a modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 2°, numeral 4°, literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por 92 de la Ley 1474 de 2011, por tratarse de contratación directa bajo la causal de convenios interadministrativos, la Entidad debe verificar la naturaleza jurídica de la entidad cooperante, así como su objeto señalado en la ley o en su reglamento, con el fin de verificar su relación con las obligaciones derivadas del convenio a ejecutar.

Para el presente proceso la entidad decidió suscribir convenio Interadministrativo con el Municipio de Tarqui Huila para apoyar en el FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA.

Para los efectos de esta contratación, el Despacho del Gobernador en apoyo de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Propuesta de inversión – Municipio de Tarqui
2. Fotocopia legible del documento de identificación
3. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
4. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago de los respectivos aportes correspondientes al periodo actual.
5. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (si aplica).
6. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
8. Verificar los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
9. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
10. Estudio de mercado – Cotizaciones
11. Diagnostico de la Maquinaria
12. Análisis de los Diferentes Escenarios de Riesgos por Emergencias
13. Verificación de Equipos por parte del Departamento

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la guía para la elaboración de estudios del sector, como parte del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de Contrato y los riesgos identificados.

Para el caso en concreto, se observa la participación de dos sectores importantes de la economía, el sector secundario y el sector terciario; el sector secundario comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o

mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, a su vez, este se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación.

El subsector industrial extractivo se encuentra relacionado con extracción minera y de petróleo; de otra parte, el subsector Industrial de transformación tiene que ver con el con el envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Por otra parte, el sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB, en términos generales en todos los países del mundo, acotando también que es sector que más población laboral ocupa; por otra parte, es también el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables y ofrecen bienes y servicios al consumidor final. En ese sentido el sector incluye la prestación de un servicio que es atendido por personas naturales o jurídicas, actividad que se desarrolla en el ámbito de la libre competencia.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector Terciario o de servicios.

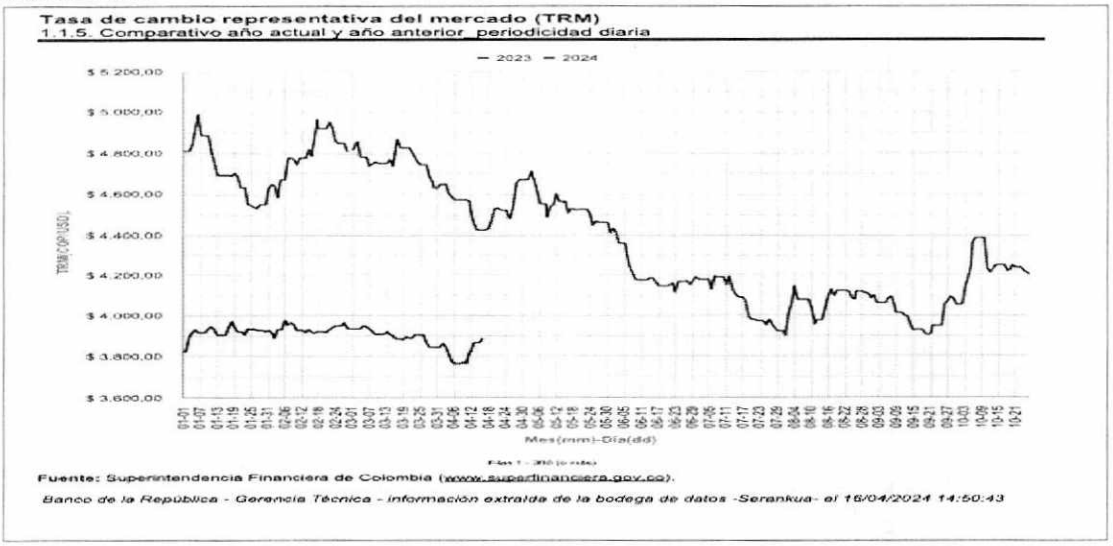
Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

Tasa Representativa del Mercado TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas" (Página del Banco de la República de Colombia)

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM). Serie histórica para un rango de fechas dado periodicidad diaria.

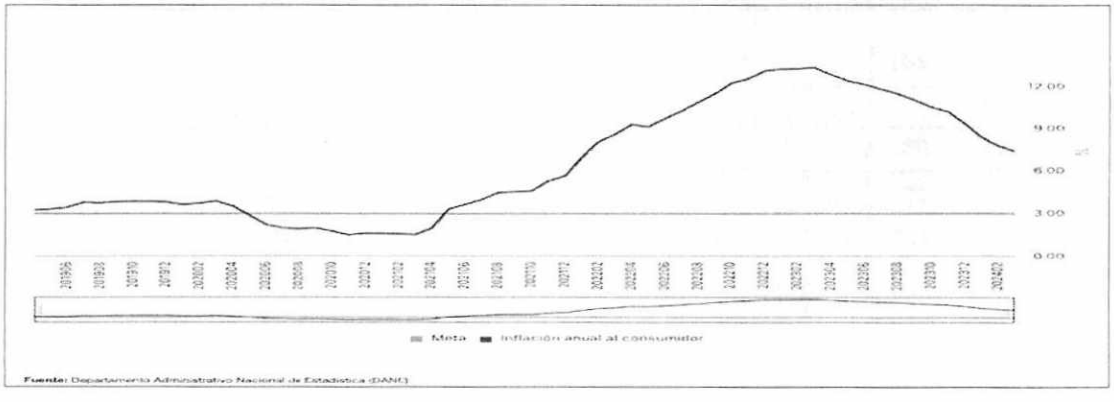
2025CS014924



La cotización del dólar en Colombia para el día martes 16 de abril del 2024 subió 24,61 Pesos, equivalente a un aumento del 0.6% con respecto al día anterior.

Inflación

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

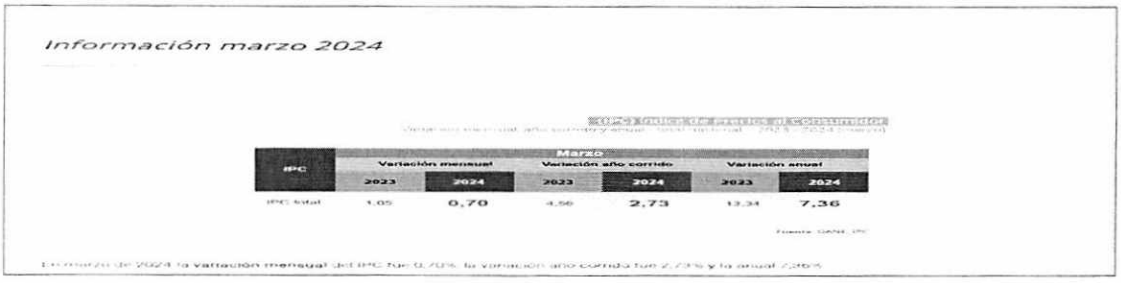


En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%).

Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

IPC

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.



En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%.En marzo de 2024 la variación anual del IPC fue 7,36%, es decir, 5,98 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,34%.

PIB

Para el Banco de la República de Colombia, el producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países. El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).

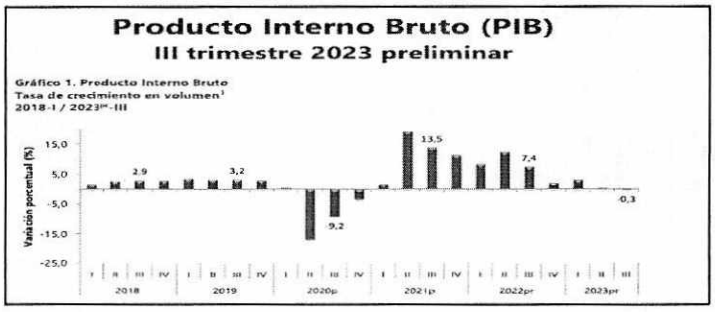
Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/glosario/producto-interno-bruto-pib

Por su parte, el Departamento Nacional de Estadística DANE, en su boletín técnico del 15 de noviembre de 2023 señala que en el tercer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022, que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

2025CS014924

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Tomado de: DANE, Boletín técnico PIB del 15 de noviembre de 2023.

Enlace: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr / 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Tomado de: DANE, Boletín técnico PIB del 15 de noviembre de 2023.

Enlace: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

Importaciones

2025CS014924

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2023, las importaciones fueron US$5.256,7 millones CIF y presentaron una disminución de 10,2% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 15,5% en el grupo de Manufacturas. En diciembre de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con



16,1%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,7% y Otros sectores con 0,1%.

En diciembre de 2023, las importaciones de Manufacturas fueron de US$3.684,2 millones CIF y presentaron una disminución de 15,5% frente a diciembre de 2022, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (-20,8%) que aportaron -9,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En diciembre de 2023, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$719,2 millones CIF y presentaron un aumento de 15,7%, en comparación con diciembre de 2022; el producto que más contribuyó al crecimiento fue el subgrupo clasificado como Demás, que aportó 22,0 puntos porcentuales a la variación total del grupo. En diciembre de 2023, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$847,0 millones CIF y presentaron una disminución de 1,8% en comparación con diciembre de 2022; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-2,0%) y Bebidas y tabacos (- 29,9%), que aportaron -3,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

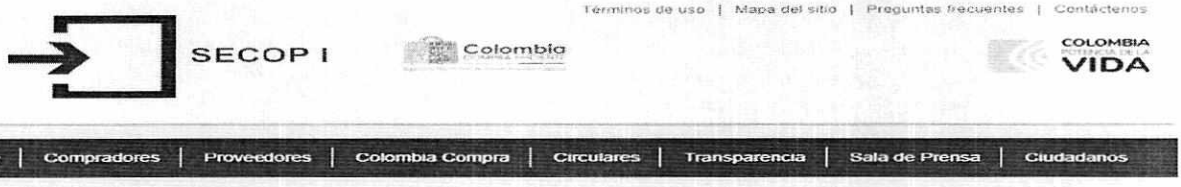
El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, por lo cual, desde la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tarqui, se consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa, a partir del presente estudio previo.

Se analizaron los antecedentes de adquisición de bienes con las características técnicas requeridas, para ello se analizaron los procesos del municipio de Tarqui entre los cuales se encuentran los siguientes contratos:

2025CS014924

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	No. PROCESO ONSULTA SECOP I
CONTRATO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 002 DE 2020	REALIZAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL MUNICIPIO PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$ 150,000,000	6 meses	20-11-10835166
CONTRATO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 002 DE 2021	"SUMINISTRO DE REPUESTOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TARQUI – HUILA"	$ 201,475,962	6 meses	21-11-11996553
CONTRATO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 001 DE 2022	"SUMINISTRO DE REPUESTOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TARQUI – HUILA"	$ 250,000,000	9 meses	22-11-12953394
CONTRATO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 005 DE 2023	SUMINISTRO DE REPUESTOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA PESADA QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR DE TARQUI – HUILA.	$110.000.000	6 meses	23-11-13681788

NOTA: *los procesos de contratación enlistados anteriormente, pueden ser consultados en el portal del Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II) de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente como se muestra a continuación.*



Detalle del Proceso Número: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 002 DE 2020

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TARQUI

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Adjudicado
Acogido al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento	[22] Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación
Familia	[2210] Maquinaria y equipo pesado de construcción
Clase	[221017] Componentes de equipo pesado
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	REALIZAR A TODO COSTO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL MUNICIPIO PARA LA REHABILITACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPO DE TARQUI DEPARTAMENTO DEL HUILA
Cuantía a Contratar	$ 150.000.000

Fecha de consulta: *Septiembre de 2024*



Fecha de consulta: *Septiembre de 2024*



2025CS014924

Fecha de consulta: *Septiembre de 2024*

Una vez analizado el gasto histórico de la entidad (análisis local), de contratos interadministrativos similares y relacionados con el objeto a contratar, se procedió a realizar un análisis regional por lo cual, a continuación, se enlistan procesos contractuales que guardan relación con el objeto contractual, que pretende justificar el presente documento:



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

Precio estimado total:	80.000.000 COP
Número del proceso	5631-C-SASI-004-2024 (Presentación de oferta)
Título:	MANTENIMIENTO VEHICULOS (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones — Proceso relacionado CO1.NTC.5673224
Descripción:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES ASIGNADOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA Y/O AL SERVICIO PERMANENTE O TEMPORAL DE LA MISMA Y SUMINISTRAR LOS REPUESTOS Y PARTES NECESARIAS PARA MANTENERLOS EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	☐SI ☑No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 3AN # 9-24 Local B01 C C La Cuesta Piedecuesta Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	78181500 - Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	☐SI ☑No

Fecha de consulta: *Septiembre de 2024*
Enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Precio estimado total:	300.000.000 COP
Número del proceso	SA-SI-001-2024 (Presentación de oferta)
Título:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones — Proceso relacionado CO1.NTC.5595007
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	☐SI ☑No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Duración del contrato:	6 (Meses)

Fecha de consulta: *Septiembre de 2024*
Enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2025CS014924

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		
Precio estimado total:	80.965.474 COP	
Número del proceso	SASI-0001-DRNR-2024 (Presentación de oferta)	
Titulo:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA - VEHICULOS MEDICINA LEGAL (Presentación de oferta)	
Fase:	Presentación de oferta	
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones	
Fase previa	Presentación de observaciones	Proceso relacionado CO1.NTC.5799163
Descripción:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL NORORIENTE.	
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa	

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	☐Si ☑No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Fecha de terminación del contrato:	27/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	Calle 45 No. 1-51 Barrio Campohermoso Bucaramanga Santander COLOMBIA

Fecha de consulta: *Septiembre de 2024*
Enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

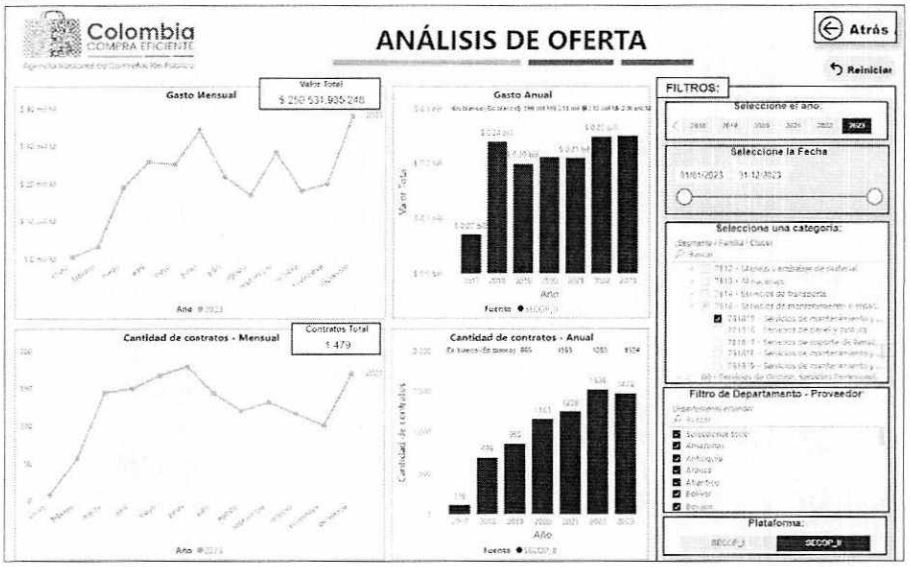
Análisis de la oferta

Realizada las consultas en las plataformas electrónicas de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, se obtuvo lo siguiente:

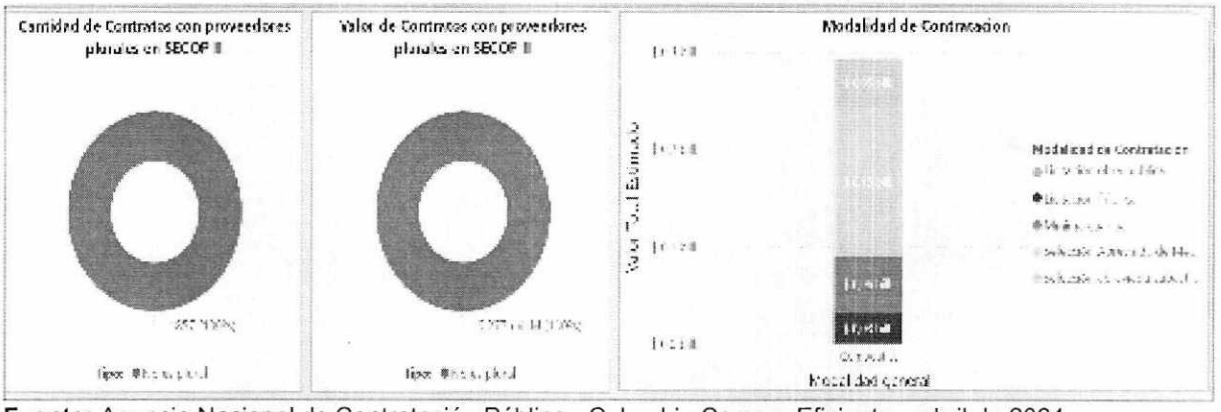
Teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, en el cual se implementaron herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido este como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar.

Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Bajo el contexto anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso 78181500, siendo el código principal que envuelve el objeto del proceso, toda vez que el mismo identifica los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, en los últimos años y de proveedores ubicados en los departamentos del lugar de ejecución, se observan los siguientes resultados:



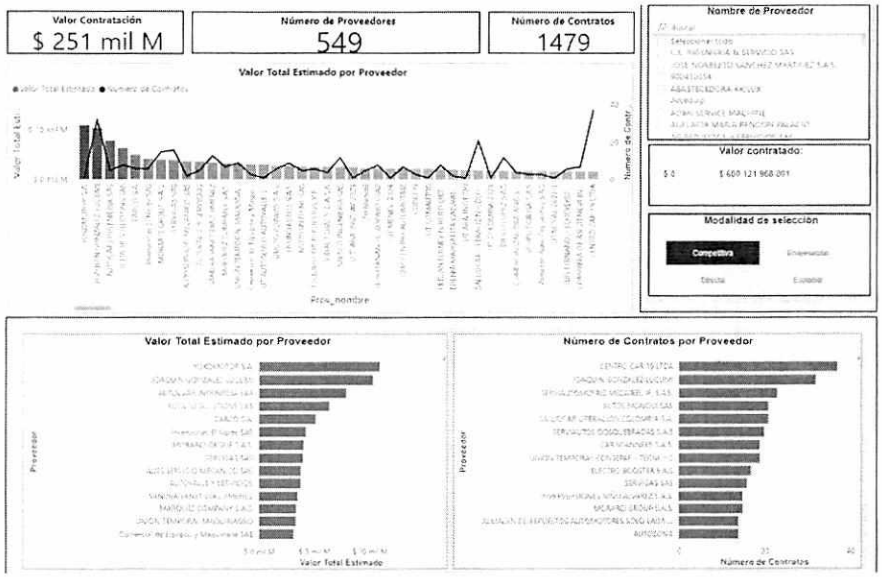
El análisis de la oferta permite identificar un número potencial de proveedores (1.479), durante los años de análisis que podrían proveer el servicio requerido por la Entidad. La herramienta de búsqueda también nos permite identificar que durante la vigencia 2023, se contrataron $0,05 billones bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa, y un $0,06 billones por mínima cuantía, siendo estas las modalidades más utilizadas por la Entidad.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – abril de 2024.

2025CS014924

Enlace:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c



PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACION DEL HUILA EN EL ENTORNO ECONÓMICO DEL MERCADO

En este marco, a través de las subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo, el FNGRD podrá, entre otros, apoyar el financiamiento de proyectos relacionados con la Gestión del riesgo de Desastres en las áreas de Conocimiento del riesgo; prevención y mitigación del riesgo a nivel nacional y territorial prioritarios para el país; de preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial.

Así mismo, y con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, las administraciones departamentales, distritales y municipales, deberán constituir sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo de Gestion del Riesgo de Desastres

En este marco, a través del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres se apoya de manera cofinanciada proyectos de intervención correctiva del riesgo de desastres para los cuales otras entidades territoriales han superado su capacidad, en el marco del funcionamiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

El presente estudio del sector se realiza para la suscripción de un convenio marco Interadministrativo entre entidades públicas sometidas al estatuto general de contratación y como quiera que a través del convenio interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DEL HUILA y el MUNICIPIO DE TARQUI se busca "ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE TARQUI, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA", y que las

2025CS014924

mencionadas Entidades se encuentran ubicados en la misma relación horizontal del Estado, por ende la perspectiva comercial no afecta el desarrollo del mismo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

Riesgos Jurídicos

Nº	1		2	3	4
CLASE	General		General	General	Especifico
FUENTE	Interno-externo		Externo	Externo	Externo
ETAPA	Planeación-ejecución		Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Riegos sociales o Políticos		Riesgos regulatorios	Riesgos de la naturaleza	Riesgo operacional
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Ocurrencia de situaciones de orden público, salud pública, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del convenio por causas derivables de desastres naturales.	Que se termine el convenio anticipadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis, prórroga en la ejecución, o terminación de mutuo acuerdo del convenio	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis del convenio, mayores tiempos de ejecución y mayores costos.	Terminación anormal del convenio antes del plazo
PROBABILIDAD	3	3	2	3	2
IMPACTO	3	3	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6	6	5
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	La entidad	Asociado	La entidad	Asociado	Asociado
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La entidad debe mantenerse informada de las situaciones de orden público y salud pública que puedan afectar el cumplimiento del convenio	El asociado deberá estar informado de la situación de orden público y salud pública que puedan afectar el cumplimiento del convenio	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y asociado- planes de contingencia que permitan la continuidad del servicio	Establecer en el modelo de negocio jurídico dicho aspecto

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1	2	2
	IMPACTO	3	3	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	4	4	4
	CATEGORÍA	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		Si	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor y asociado	Supervisor y asociado	Supervisor y asociado	Supervisor y asociado	Supervisor y asociado
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Ejecución del convenio	Ejecución del convenio	Ejecución del convenio	Ejecución del convenio	Ejecución del convenio
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Con cada informe de supervisión	Con cada informe de supervisión	Con cada informe de supervisión	Con cada informe de supervisión	Con cada informe de supervisión

Riesgos Técnicos

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. TECNOLÓGICO	R. TECNOLÓGICO Y OPERATIVO	RIESGO OPERATIVO	R. TECNOLÓGICO	R. ECONÓMICO	R. TECNOLÓGICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN U ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL QUE DESARROLLA	FALTA DE CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN U ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL QUE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONVENIO	FALTA DE CONSECUCIÓN DE INTERESADOS EN LAS CONVOCATORIAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO	FALTA DE DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR EL CONVENIO	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR POR PARTE DEL ASOCIADO EN SU CONTRATACIÓN DERIVADA PARA EL CUMPLIMIENTO	ERRORES O FALLAS EN LOS ESTUDIOS, ANÁLISIS O RESULTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN O UNA VEZ CULMINADO EL PLAZO DEL CONVENIO, POR

2025CS014924

		EL OBJETO DEL CONVENIO		DEL OBJETO CONVENIO		DEL OBJETO CONVENIDO	CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		REPROCESOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO POR PÉRDIDA O EXTRAVIÓ DE LOS DOCUMENTOS O QUE NO CONCUERDE LA INFORMACIÓN	QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO NO CONCUERDE EN LAS CONVOCATORIAS A EFECTUAR	DEMORA EN LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO. REPROCESOS. NUEVAS CONVOCATORIAS	DEMORA EN EL TIEMPO DE PUESTA EN SERVICIO O LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO, EN ESPECIAL LA PUESTA EN MARCHA DE LAS CONVOCATORIAS	PRESUPUESTAR APORTES AL CONVENIO NO DETERMINADOS AL INICIO DEL MISMO	REPROCESOS, GARANTIZAR LOS CORRECTIVOS DE LOS PRODUCTOS, ASÍ HAYA CULMINADO SU PLAZO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD		3	3	3	3	3	3
IMPACTO		2	3	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	6	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL EVENTO MEDIANTE UNA MEJOR ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DEL ASOCIADO E IMPLEMENTANDO PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN VERIFICAR LA LOCALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL EVENTO MEDIANTE UNA MEJOR ORGANIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DEL ASOCIADO E IMPLEMENTANDO PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN TENER UNA CORRECTA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO.	REDUCIR LA PROBABILIDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTOS QUE LE PERMITAN GENERAR CONCURRENCIA A CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS, VERIFICANDO EL SECTOR DE CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS. ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITAN SATISFACER LA NECESIDAD EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINUA A LOS COMPROMISOS OBLIGADOS Y ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITAN SATISFACER LA NECESIDAD EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS	EVITAR EL RIESGO BUSCANDO ALTERNATIVAS ECONÓMICAS Y TENIENDO PLANES DE CONTINGENCIA.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS COMPROMISOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SEÑALADOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
	IMPACTO	1	3	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	5	4	5	5

2025CS014924

TRATAMIENTO	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DEL CONVENIO	CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DEL CONVENIO, PLANEACIÓN Y DEBIDA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	UNA SOLA VEZ AL MOMENTO DE ESTRUCTURAR EL PROCESO; Y AL MOMENTO DE EFECTUAR LOS PAGOS	UNA SOLA VEZ AL MOMENTO DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DEL CONVENIO	UNA SOLA VEZ AL MOMENTO DE VERIFICAR LOS RESULTADOS DEL CONVENIO

No.	7	8	9	10	11	12
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. ECONÓMICO	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	ERRORES O FALLAS EN LOS RESULTADOS DEL PROCESO	DAÑO O FALLAS EN LAS PLATAFORMAS	NO OBTENCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO O DE LOS PRODUCTOS	DEMORA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS	ERRORES O FALLAS EN LAS METODOLOGÍAS ADOPTADAS POR	REPETICIÓN DE PROCESOS.

	BUSCADO CON EL CONVENIO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	TECNOLOGÍAS NECESARIOS Y UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	ESPERADOS COMO CONSECUENCIA DE LA EXISTENCIA DE INADECUADOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS, PARÁMETROS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA, EQUIPOS HUMANOS O TÉCNICOS, SIN QUE LAS MISMAS SEAN IMPUTABLES A LAS PARTES.	DOCUMENTOS Y PRODUCTOS PROPIOS DEL CONVENIO POR CAUSAS AJENAS A LAS PARTES.	EL ASOCIADO PROPIAS DEL CONVENIO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	REPROCESOS. PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN CONSEGUIR LOS FINES DEL CONVENIO	DEMORAS EN LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CAUSAS EXTRAÑAS AL ASOCIADO	REPROCESOS, MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	REPROCESOS, DEMORAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y MAYOR TIEMPO DE EJECUCIÓN	REPROCESOS. MAYORES COSTOS DE OPERACIÓN, INCLUIR APORTES ADICIONALES POR PARTE DEL ASOCIADO A LOS ESTABLECIDOS INICIALMENTE	MAYORES COSTOS DE OPERACIÓN, INCLUIR APORTES ADICIONALES POR PARTE DEL ASOCIADO A LOS ESTABLECIDOS INICIALMENTE
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3	3
IMPACTO	3	2	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	7	6	6	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS COMPROMISOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS COMPROMISOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA	PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS QUE PERMITA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS COMPROMISOS Y EL CUMPLIMIENTO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS COMPROMISOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA	PLANEACIÓN Y EVITAR EL RIESGO BUSCANDO ALTERNATIVAS ECONÓMICAS. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA QUE PERMITA ALCANZAR EL OBJETO DEL	PLANEACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO. TENER PLANES DE CONTINGENCIA Y DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

2025CS014924

		PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SEÑALADOS.	PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA EN LA PUESTA DEL SERVICIO.	DEL OBJETO CONTRACTUAL, ASÍ SEA NECESARIO UN MAYOR TIEMPO EN SU EJECUCIÓN.	PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCTOS PROPIOS DEL CONVENIO	CONVENIO ESPERADO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
	IMPACTO	3	2	3	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	5	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	ASOCIADO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO

2025CS014924

	VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	DICHA SITUACIÓN	VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
PERIODICIDAD ¿CU ANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

No.	13	14	15	16	17	18
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL	OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL Y ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	DEMORAS EN EL DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DEL CONVENIO. FALLAS EN LA LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES	ERRORES O FALLAS EN LA DISPOSICIÓN DE LOS DINEROS	ERRORES O FALLAS EN LAS CONVOCATORIAS, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LAS CONVOCATORIAS PROPIAS DEL ASOCIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO	FALTA DE CONSECUCIÓN DE INTERESADOS EN LAS CONVOCATORIAS PROPIAS DEL ASOCIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONVENIDO	COSTOS ADICIONALES A LOS PRESUPUESTADOS EN EL DESPLAZAMIENTO DEL RECURSO HUMANO, MATERIALES Y EQUIPOS PRODUCTO DE LAS DIFICULTADES Y LUGARES DE LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA O CAUSADOS POR EL MAYOR TIEMPO DE INTERVENTORÍA AL CONVENIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DIFICULTADES O DEMORAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO	REPROCESOS, RECUPERACIÓN DE LOS DINEROS MEDIANTE	REPROCESOS, GARANTIZAR LOS CORRECTIVOS DE LOS	DEMORA EN LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO Y DESTINACIÓN	DEMORA EN LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO Y DESTINACIÓN	MENORES INGRESOS PARA EL ASOCIADO A LOS ESPERADOS EN EL NEGOCIO

		LOS PROCEDIMIENTOS DE SINIESTROS DE LAS GARANTÍAS DE LOS CONTRATISTAS DEL ASOCIADO	PRODUCTOS ESPERADOS, ASÍ HAYA CULMINADO SU PLAZO CONVENIDO.	DIFERENTE DE LOS DINEROS. NECESIDAD DE REPROCESOS.	DIFERENTE DE LOS DINEROS. NECESIDAD DE REPROCESOS.	JURÍDICO O PRESUPUESTAR RECURSOS PARA EL CONVENIO
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3	2
IMPACTO	2	3	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	6	6	6	6	5
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO. TENER PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL EVENTO MEDIANTE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS A LOS BENEFICIARIOS DE LAS CONVOCATORIAS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SEÑALADOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTOS QUE LE PERMITAN GENERAR CONCURRENCIA A CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS, VERIFICANDO EL SECTOR DE CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS. ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITAN SATISFACER LA NECESIDAD EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS O EN SU DEFECTO ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA	REDUCIR LA PROBABILIDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTOS QUE LE PERMITAN GENERAR CONCURRENCIA A CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS, VERIFICANDO EL SECTOR DE CADA UNA DE LAS CONVOCATORIAS. ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA QUE LE PERMITAN SATISFACER LA NECESIDAD EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA EFECTUANDO INSPECCIÓN CONTINÚA A LOS SERVICIOS Y REALIZANDO LA RESPECTIVA PLANEACIÓN QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO SIN INCURRIR EN COSTOS ADICIONALES, TOMANDO EN CUENTA LAS VARIABLES EN LA DEMORA EN LA PUESTA DEL SERVICIO, EL ATRASO DEL CONVENIO. ASÍ MISMO, DEBERÁ ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA

2025CS014924

					QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON EL OBJETO CONVENIDO		CON EL ASOCIADO DE OBRA Y LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LA OBRA EN EL PLAZO PACTADO O EN SU DEFECTO ASUMIR LOS COSTOS DEL MAYOR VALOR DE LA INTERVENTORÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	3	2
	IMPACTO	2	2	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	5	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO		SI	ASOCIADO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ASOCIADO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO. TENER PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	2	DESDE LA PLANEACIÓN DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	2	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

2025CS014924

MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y EL ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN.	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

N	19	20	21	22	23
CLASE	ESPECIFICO	ESPECÍFICO	ESPECIFICO	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	R. REGULATORIO, SOCIAL Y POLÍTICO	R. OPERACIONAL
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	AFECTACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DEBIDO A FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.	DEMORAS Y REPROCESOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ASOCIADO POR CONTRATACIONES O SUBCONTRATACIONES DEL ASOCIADO
TIPO	R. OPERACIONAL	RIESGO DE LA NATURALEZA Y SOCIAL	R. OPERACIONAL	REPROCESOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. MAYOR TIEMPO EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	DEMORAS EN LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REPROCESOS, MAYORES VALORES Y TIEMPO EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO A CARGO DEL ASOCIADO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	ALTA ROTACIÓN O REEMPLAZO DEL EQUIPO DE PROFESIONALES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPIDA LA	FALLAS O ERRORES EN LOS PROCESOS DE	2	2

2025CS014924

	REQUERIDO Y PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES	INICIO DEL CONVENIO		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN LOS COSTOS QUE PUDIERA GENERAR UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA EN LA OPERACIÓN DEL CONVENIO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. REPROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS PROPIAS DEL CONVENIO	ERRORES Y/O OMISIONES DE LA INFORMACIÓN DURANTE LA FASE DE EMPALME O EL INICIO DEL CONVENIO, PÉRDIDA DE INFORMACIÓN Y DIFICULTADES PARA LA TOMA DE DECISIONES	3	3
PROBABILIDAD	2	2	2	5	5
IMPACTO	3	4	3	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	6	5	ASOCIADO	ASOCIADO
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA CON EL CONTRATISTA QUE LE PERMITA CUMPLIR EL OBJETO ESPERADO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS Y DE ACUERDO A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS SEÑALADOS. PLANEAR CON EL ASOCIADO LAS DEMORAS O REPROCESOS QUE SE PRESENTEN EN EL MANEJO INTERINSTITUCIONAL	PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y REALIZACIÓN DE INSPECCIÓN CONTINÚA DE LOS SERVICIOS QUE LE PERMITA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONVENIO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS, TOMANDO EN CUENTA LOS TRÁMITES, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO.

2025CS014924

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	2	2
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		PLANEACIÓN PARA EVITAR LA ROTACIÓN Y CONTAR CON PLANES DE CONTINGENCIA. ASÍ COMO INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO DICHAS VARIACIONES O ROTACIONES.	PLANEACIÓN, Y PLANES DE CONTINGENCIA. ADOPTAR PLANES DE CONTINGENCIA CON EL ASOCIADO Y LA ENTIDAD PARA CUMPLIR CON LAS METAS EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS	PLANEAR Y ESTRUCTURAR PROTOCOLOS DE EMPALME QUE EVITE LA FUGA Y PÉRDIDA DE INFORMACIÓN	2	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	4	4	2
	IMPACTO	2	2	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	SI	SI	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN	ENTRE EL SUPERVISOR Y ASOCIADO VERIFICAR DICHA SITUACIÓN

2025CS014924

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

Riesgos Económicos, Financieros y de Organización

N	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	RIESGO ECONÓMICO Y FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN INTERNA DE LOS RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	NECESIDAD DE REALIZAR APORTES AL CONVENIO PARA SU EJECUCIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL ASOCIADO DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	AUMENTO DE LAS TARIFAS, PRECIOS, HONORARIOS Y SALARIOS ESTABLECIDAS POR EL ESTUDIO PREVIO O DEL SECTOR PARA LOS AÑOS DEL CONVENIO PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA A CARGO DEL ASOCIADO	VARIACIÓN O AJUSTE DE LOS PRECIOS PARA LA VIGENCIA SIGUIENTE DEL CONTRATO A LOS VALORES PRESUPUESTADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO O ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA A CARGO DEL ASOCIADO	INFLACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DERIVADA A CARGO DEL ASOCIADO

2025CS014924

				POR EL ASOCIADO			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		APORTE DE RECURSOS PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO	APORTE DE RECURSOS PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MAYORES VALORES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PRODUCTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO Y LA QUE IMPLICA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
PROBABILIDAD		3	3	3	3	3	3
IMPACTO		2	3	3	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	6	6	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO	ASOCIADO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES.	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES.	MANTENER UNA ADECUADA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y OPERATIVA QUE PROCURE LA ESTABILIDAD FINANCIERA	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES PRODUCTO TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO DEL CONVENIO	INCLUIR EN SU MODELO FINANCIERO EL EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS VALORES PRODUCTO DE LA INFLACIÓN TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO DEL CONVENIO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2	2	2
	IMPACTO	2	3	3	3	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	5	5	5	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO - ASOCIADO	SUPERVISOR DEL CONVENIO - ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO	SUPERVISOR Y ASOCIADO

2025CS014924

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN	CON CADA INFORME DE SUPERVISIÓN

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será el Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Huila.

12.GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, no serán obligatorio para este convenio interadministrativos, la exigencia de suscripción de póliza. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 consagra que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 ibídem no es obligatoria.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación	
Deporte y Recreación	Minas y energía		Gobierno territorial gestión del riesgo de desastres y emergencias x
Inclusión social y reconciliación	Información estadística	TIC tecnología de la información y la comunicación	Gobierno territorial participación social
Ambiente y Desarrollo sostenible	Justicia y el derecho	Trabajo	Gobierno territorial convivencia y seguridad ciudadana
Gobierno territorial fortaleciendo y dirección de la administración publica territorial del sector transporte	Salud y protección social	Vivienda cuidad y territorio	Gobierno territorial gobernanza institucional

2025CS014924

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
1 Municipios del Departamento del Huila; Municipio de Tarqui	$ 305.000.000,00
Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si _____ No__x___ El Proyecto regional a que municipios beneficia: Tarqui Huila	
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden convenir están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones mediante Acta 03 del 2025 el UNSPSC 93151500.	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI x	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
EJE ESTRATÉGICO: (Ver Plan de Desarrollo)
SECTOR: (Ver Plan de Desarrollo)
PROGRAMA: (Ver Plan de Desarrollo)
OBJETIVO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DE RESULTADO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DE PRODUCTO: (Ver Plan de Desarrollo)
METAS DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DE PRODUCTO:(Ver plan de Desarrollo)
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: (Ver Proyecto)

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI X	NO
INSUMOS QUE AFECTA: (Ver Proyecto)		
RECURSOS ASIGNADOS	SI X	NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES:
El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "POR UN HUILA GRANDE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Marzo 3 de 2025

ISABEL HERNANDEZ AVILA
Responsable Técnico

ISABEL HERNANDEZ AVILA
Responsable Técnico

2025CS014924

Revisó: Ivan Dario Gutierrez Cardozo, Martha Matilde Ariza Perez, Juan Pablo Muñoz Pastrana, Magnolia Alarcon Brochero
Proyectó: Magnolia Zuleta Cruz